

## El sistema de la dinámica de fuerzas como clave de la selección modal en las subordinadas finales en español

The force dynamics system as the key to mood choice in subordinate purpose clauses in Spanish

Francisco Javier García Yanes<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, España

Recibido: 04/12/2022; Aceptado: 05/05/2023

### Resumen

Aunque actualmente nadie duda del carácter determinante que tiene en español la subordinación final sobre el modo de la subordinada, hasta el momento no se ha sabido aportar una justificación semántica sólida de este fenómeno. [García Yanes \(2022b\)](#) añade al panorama de los estudios del modo un enfoque novedoso, desarrollado dentro del marco de la lingüística cognitiva, mediante el cual se explica la selección modal en los complementos de los verbos de volición y causación como consecuencia de la asunción del punto de vista y la valoración epistémica correspondiente al antagonista de un patrón de la dinámica de fuerzas ([Talmy 2000](#)). Desde este mismo enfoque, el presente artículo presenta un análisis de las subordinadas finales como construcciones igualmente asociadas a patrones de la dinámica de fuerzas, y, sobre esta base, da cuenta de la selección modal característica de este contexto gramatical, incluidos algunos subtipos para los que los enfoques predominantes resultan insatisfactorios.

**Palabras clave:** antagonista; dinámica de fuerzas; especificidad; subjuntivo; oraciones subordinadas finales; punto de vista.

### Abstract

It is a well-established fact that in Spanish, subordinate purpose clauses require subjunctive mood. However, no solid semantic justification for this phenomenon has been provided to date. [García Yanes \(2022b\)](#) introduces a novel perspective to mood studies, developed within the framework of cognitive linguistics, which explains mood choice in the complements of volitive and causative verbs is understood as reflecting the antagonist's viewpoint and its corresponding epistemic evaluation of the goal process within a force dynamics pattern ([Talmy 2000](#)). Following this approach, this paper presents an analysis of subordinate purpose clauses as constructions that are associated with force dynamics patterns as well, and, on this basis, it accounts for mood choice in this context, including some subtypes for which predominant approaches prove to be unsatisfactory.

**Keywords:** antagonist; force dynamics; specificity; subjunctive; subordinate clauses of purpose; viewpoint.

## 1. INTRODUCCIÓN

Ya a finales del siglo XIX, Ramsey afirmaba que el subjuntivo se utiliza en español para expresar el propósito o la intención de una acción después de las “conjunciones” (“conjunctions”) *a fin de que, de manera que, de modo que, para que y que* (1894: 327). Un siglo más tarde, parece haber, ciertamente, un consenso general entre los gramáticos en cuanto al carácter determinante de la relación de dependencia que se da en español entre la subordinación final y la selección modal. Mucho menor, sin embargo, es el consenso alcanzado respecto a la lógica conceptual que yace detrás de esta relación; esto es, el motivo por el cual la expresión del objetivo final en esta lengua debe realizarse por medio del subjuntivo o del infinitivo, sin que en ningún caso quepa la posibilidad de hacer uso del indicativo.

El presente trabajo aspira a contribuir a la clarificación de este punto aportando una explicación semántica sólida del fenómeno. Para ello, recurriré a los instrumentos teóricos elaborados dentro del marco de la lingüística cognitiva (*vid. Ibarretxe-Antuñano y Valenzuela 2016 [2012]*), corriente esta que, precisamente por subrayar la relevancia del significado como elemento indispensable del estudio del lenguaje (Langacker 1987: 12), se presenta como el vehículo idóneo para tal propósito.

Mi investigación se basará, en concreto, en el modelo expuesto en García Yanes (2022b), que establece una clara correlación entre la disposición de un proceso en planos de mayor o menor prominencia y la selección modal en diversas construcciones del español vinculadas a patrones de la dinámica de fuerzas, tales como los complementos de verbos, sustantivos y adjetivos volitivos, causativos y de deseo. Más específicamente, en dicho trabajo se sostiene que la disposición de la fuerza ejercida por el antagonista de un patrón de la dinámica de fuerzas en el primer plano estructural, como proceso principal de la oración, y la correspondiente asunción del punto de vista de este participante en la descripción del proceso meta resultan incompatibles con el uso del indicativo en la oración subordinada.

En esta investigación trataré de demostrar que, tal como se sugiere en García Yanes (2022b: 792), este mismo modelo puede dar cuenta igualmente de la selección modal característica de las subordinadas finales. Esto se debe —según argumentaré— a que tales oraciones reúnen las condiciones requeridas para la aplicación de dicho modelo: (1) la de asociarse a un patrón de la dinámica de fuerza (en concreto, a uno de tipo causativo, caracterizado por un alto grado de especificidad o detalle, en tanto que desglosado en dos procesos sucesivos); y (2) la de disponer los procesos implicados en planos de distinta prominencia, de modo que la fuerza ejercida por el antagonista se presenta en el primer plano, en la oración principal, mientras que el proceso meta se relega a un plano secundario, mediante el recurso de la subordinación.

Este artículo está organizado de la siguiente manera. Tras esta introducción, en el apartado 2, se exponen y valoran los argumentos esgrimidos, desde diversos enfoques, para justificar la obligatoriedad en español del uso del subjuntivo en las subordinadas finales. Luego, en el apartado 3, se presenta el modelo postulado por García Yanes (2022b) para justificar la selección modal en el caso de los complementos de verbos asociados al sistema de la dinámica de fuerzas de Talmy (2000). En el apartado 4, y haciendo uso de diversos instrumentos teóricos proporcionados por la lingüística cognitiva, se justifica la asociación de las oraciones finales a patrones de la dinámica de fuerzas, para, a continuación, demostrar que el modelo propuesto por García Yanes (2022b) es capaz también de dar cuenta de la selección modal en este otro contexto sintáctico. Por último, se extraen las conclusiones pertinentes.

## 2. ESTADO DE LA CUESTIÓN

En esta sección se presentarán los argumentos con los que se ha tratado de justificar la selección modal propia de las oraciones finales en español, agrupados según el marco teórico en el que se inscriben, así como los motivos por los que estos argumentos, tal como han sido expuestos en los análisis publicados hasta la fecha, se consideran insuficientes<sup>1</sup>. Así, en el subapartado 2.1 se estudiarán las justificaciones ofrecidas por aquellos autores que atribuyen al modo —al menos en el contexto de las subordinadas finales— un significado de naturaleza epistémica. A continuación, el subapartado 2.2 se centrará en el examen de los argumentos aducidos por aquellos otros autores que asocian esta categoría verbal a las nociones de *aserción*, *no aserción* y *presuposición*, dentro del marco de la semántica de las condiciones de verdad. En el subapartado 2.3 se valorarán las justificaciones esgrimidas desde el enfoque pragmático. Por último, en el subapartado 2.4, se examinará la capacidad explicativa que cabría atribuir, dentro del marco de la lingüística cognitiva —en el que se inscribe el presente trabajo—, a las nociones de *rección* y *neutralización*, a las que también se ha recurrido en la bibliografía a la hora de dar cuenta de la selección modal en el contexto que aquí nos ocupa.

### 2.1. El enfoque epistémico

Dentro del marco de la concepción epistémica del significado modal, la obligatoriedad del uso del subjuntivo en las oraciones finales se ha querido justificar aduciendo que, en ellas, la subordinada hace referencia a un proceso<sup>2</sup> al que se atribuye un carácter *no factual* o *eventual*. Es este el caso, por ejemplo, de Fente Gómez *et al.*, quienes afirman que, en estas construcciones, “se utiliza siempre el subjuntivo porque todas las acciones que introducen son forzosamente no experimentadas” (1977: 29).

En algunos de los contextos gramaticales que suelen ocupar un lugar central en la mayoría de tratados sobre el modo en español, como el ejemplificado en (1), el motivo por el cual el proceso aludido por la oración subordinada (*haya tocado*) es conceptualizado como no factual —tal como predice el modelo— resulta evidente, en la medida en que este se encuentra explícito en la oración principal (*es mentira*).

- (1) *Es mentira* que me *haya* tocado la lotería (ejemplo tomado de Borrego Nieto *et al.* 1992 [1985]: 101)<sup>3</sup>.

En el caso de las subordinadas finales, en cambio, este motivo no resulta tan obvio.

<sup>1</sup> Por razones obvias, relacionadas con las limitaciones de espacio de este artículo, no es posible explorar aquí las posibilidades de aplicación a este ámbito de todas y cada una de las hipótesis postuladas, desde los distintos enfoques y marcos teóricos hoy en día existentes, acerca del valor del modo subjuntivo en otros contextos gramaticales.

<sup>2</sup> En el presente trabajo se utiliza el término *proceso* en el sentido expuesto en Langacker (1987: cap. 7), como el significado que se corresponde con la categoría verbal, y que consiste, básicamente, en una relación (esto es, un significado conceptualmente dependiente de un elemento nominal) compuesta de una sucesión de secuencias desarrolladas a lo largo del tiempo concebido.

<sup>3</sup> Algunos de los ejemplos aportados en este artículo han sido tomados de los trabajos académicos citados. En casos particulares, con el fin de analizar la influencia de contrastes sintácticos o léxicos mínimos sobre la selección modal, también se ha recurrido al análisis de ejemplos contruados. Con todo, las conclusiones alcanzadas en el presente estudio se sustentan fundamentalmente sobre ejemplos reales de uso, extraídos principalmente de periódicos digitales.

En busca de una respuesta a esta cuestión, algunos autores recurren a la relevancia que, en este caso concreto, tendría —según se sostiene— el enfoque prospectivo inherente a las oraciones finales. Así, por ejemplo, García afirma que el uso del subjuntivo en este contexto manifiesta “la concordancia entre el contenido prospectivo que siempre tiene un segmento que exprese finalidad (en tanto que proceso orientado hacia el futuro) y el contenido morfológico de virtualidad propio del modo subjuntivo” (2003: 65).

Este argumento, en el que se establece una relación de necesidad entre la ubicación de un proceso en un intervalo temporal posterior al punto de vista y el uso del subjuntivo, sin embargo, muestra a todas luces su incapacidad para servir de justificación última de la selección modal en español si nos apercebimos de que tal configuración conceptual se encuentra muy a menudo en esta misma lengua asociada al indicativo. Es este el caso, por ejemplo, de muchas de las subordinadas dependientes de verbos de lengua, como la incluida en (2).

- (2) Núñez *anuncia* que el próximo lunes *arranca* el ‘Foro Permanente por el Futuro de Castilla-La Mancha’ (*Albacetecapital.com*, 12/10/2022; <https://albacetecapital.com/nunez-anuncia-que-el-proximo-lunes-arranca-el-foro-permanente-por-el-futuro-de-castilla-la-mancha/>).

Ciertamente, en esta oración el proceso aludido en la subordinada (*arranca*) se entiende —tal como exige el modelo planteado por García (2003)— como posterior (*el próximo lunes*) al punto de vista desde el que se describe tal proceso, señalado por la oración principal (*anuncia*) (vid. Achard 1998: § 2.3.4; Langacker 1991b: cap. 12; Verhagen 2006: 325-327). Y, sin embargo, tal estructuración conceptual no se asocia aquí al uso del subjuntivo en la subordinada, como cabría esperar de dicho análisis.

En este sentido, resultan paradigmáticas las oraciones que expresan un acto de habla compromisorio. Como señala Mejías-Bikandi (2014: 653), este tipo de oraciones ubican por definición el proceso objeto del compromiso en un intervalo temporal posterior al punto de vista y, pese a ello, rechazan por completo el uso del subjuntivo en la subordinada<sup>4</sup>, tal como muestra el ejemplo (3).

- (3) Me *prometió* que *iba/iría/\*fuera* conmigo de viaje el verano siguiente.

Algunos de los estudiosos que asumen la concepción epistémica del modo a la hora de justificar la selección modal característica de las oraciones finales añaden a este argumento del enfoque prospectivo la referencia a la relación causal que, en estas oraciones, se establece entre el proceso principal y el subordinado. El nivel de relevancia atribuido a este elemento en particular, sin embargo, varía considerablemente de unos autores a otros. Así, Hernanz (1999), pese a aludir en su análisis al vínculo intencional que une la acción principal con

<sup>4</sup> Las dificultades a las que se enfrentan tanto esta justificación, en particular, como el enfoque epistémico, en su conjunto, van, de hecho, más allá de lo hasta aquí expuesto. Ciertamente, no solo se constata, como se acaba de mostrar, que la adopción de un enfoque prospectivo en la descripción del proceso subordinado no conlleva necesariamente la conceptualización de tal proceso como “virtual” o “hipotético” —en contra de lo asumido por García (2003: 65)—, sino que, incluso cuando esto ocurre, el modo seleccionado en español puede no ser el subjuntivo. Así, es frecuente encontrar en esta lengua ejemplos de oraciones en las que confluyen tanto el enfoque prospectivo como la conceptualización del proceso como meramente probable, y que, aun con todo, admiten el uso del indicativo —o incluso lo exigen, como ocurre en una oración como *Me dijo que igual iba conmigo de viaje el verano siguiente*.

la subordinada, parece entender el enfoque prospectivo como el elemento que, en última instancia —según se deduce de la cadena causal que establece en su exposición—, resulta determinante en la valoración epistémica del proceso subordinado:

Desde el punto de vista semántico, [las subordinadas finales] se caracterizan por expresar la finalidad o intención que motivan la acción expresada en la oración principal. Se interpretan, por tanto, como posteriores a esta; de ahí su carácter prospectivo y virtual. (Hernanz 1999: 2313)

La misma referencia a la posterioridad del evento subordinado con respecto al principal es utilizada por Pérez Saldanya (1999) para rematar su justificación de la obligatoriedad del uso del subjuntivo en las oraciones finales prototípicas:

El uso del subjuntivo en estos contextos finales se justifica por el carácter volitivo o intencional que caracteriza la oración subordinada y, consiguientemente, porque esta oración no comunica ningún hecho sino un objetivo, un evento virtual, cuya realización, si llega a producirse, es necesariamente posterior a lo designado por la oración principal. (Pérez Saldanya 1999: 3308<sup>5</sup>)

Ahern, en cambio, prioriza los aspectos causativo e intencional cuando, a la hora de justificar la selección modal en las subordinadas finales, en general, sostiene que esta es consecuencia de que tales oraciones “describen una situación potencial cuya realización constituye el objetivo con el que se lleva a cabo la acción descrita en la oración principal” (2008: 68-69). Porto Dapena (1991), por último, además de incluir en su análisis todos estos elementos, añade a ellos la referencia explícita al punto de vista desde el cual es “contemplado” el proceso subordinado, y que, según el autor, se ubica en el “momento en que se realiza la acción del verbo principal”:

La utilización exclusiva del subjuntivo en las oraciones finales se justifica por el hecho de que lo en ellas expresado no puede verse más que como algo virtual, pues no se trata sino de una meta, objetivo o intención futura contemplados desde el momento en que se realiza la acción del verbo principal. (Porto Dapena 1991: 209)

Para una correcta evaluación del alcance real de los argumentos presentados en todos estos análisis es necesario, no obstante, percatarse de que estos admiten dos interpretaciones en lo que respecta a la identificación del conceptualizador responsable, en última instancia, de la valoración epistémica del proceso subordinado. Según la primera de ellas, más conservadora, se entendería que, debido a la estructuración conceptual característica de las oraciones finales, y, en particular, al hecho de que, en ellas, el contenido de la subordinada sea descrito de forma indirecta, como objetivo o meta de la oración principal, el hablante se encuentra privado de todo conocimiento acerca del grado de efectuación del proceso subordinado, y se ve, en consecuencia, obligado a presentarlo como no factual o eventual, en subjuntivo. Esta interpretación sería coherente con la postura que tradicionalmente se ha sostenido dentro del enfoque epistémico, a lo largo de su dilatada historia, y, según la cual, se entiende la selección modal como consecuencia directa del conocimiento que, acerca del grado de efectuación del proceso aludido, posee el hablante.

---

<sup>5</sup> Unas líneas más arriba, Pérez Saldanya ha afirmado que, en las oraciones finales, “el subjuntivo no depende de nociones epistémicas” (1999: 3308). Pese a ello, recurre aquí, a la hora de justificar el uso de este modo en ese mismo contexto, a la idea de lo “virtual” y a la falta de certeza que tiene el conceptualizador en cuestión acerca de la realización del evento aludido por la subordinada (“si llega a producirse”), lo que parece remitirnos de nuevo —al menos en última instancia— a la concepción inicialmente descartada, y justifica la inclusión de su análisis en el presente subapartado.

Ante tal interpretación, sin embargo, habrá que aducir aquí, como principal objeción respecto a su pertinencia en el caso particular de las subordinadas finales, el hecho de que, en realidad, la selección modal que se da en ellas no depende en absoluto del punto de vista o la valoración epistémica del hablante. No es otra, en efecto, la conclusión que cabe derivar del análisis aportado por Veiga y Mosteiro Louzao (2006: 138-139), quienes muestran cómo oraciones finales que podrían ser calificadas de “puras” o prototípicas, según las clasificaciones vigentes (vid. Galán Rodríguez 1999: 3621), señalan, pese a ello, hechos que pueden (o, en ocasiones, incluso deben) ser interpretados como factuales desde la perspectiva proporcionada por la situación comunicativa<sup>6</sup>. Es este, sin ir más lejos, el caso de los ejemplos (4) y (5), extraídos de Veiga y Mosteiro Louzao (2006: 138-139), en los que, como lectores, nos vemos obligados a asumir que el sujeto del verbo principal alcanzó el éxito, o consiguió que le comprasen la bicicleta, respectivamente.

- (4) Sus padres se *sacrificaron* mucho para que *estudiara/estudiasela* carrera que lo llevó al éxito.
- (5) Tuvo que *dar la lata* en casa mucho tiempo para que le *compraran/comprasen* aquella bicicleta.

El mismo fenómeno lo observamos en el caso de las finales de *objetivo como utilidad* (Galán Rodríguez 1999: 3622-3623)<sup>7</sup>, dependientes de expresiones verbales que remiten a las nociones de ‘utilidad’ (como *servir, usar(se), utilizar(se), emplear o valer*), ‘suficiencia’ (como *sobrar o bastar*) u ‘obligación’ (como *hacer falta, ser preciso/necesario*, etc.), cuando tales expresiones presentan un aspecto perfectivo (*sirvió, bastaron*):

- (6) El gol *sirvió* para que el Atlético *ganara* (*Atleticodemadrid.com*, 19/09/2015; <https://www.atleticodemadrid.com/noticias/correa-el-gol-sirvio-para-que-el-atletico-ganara>).
- (7) Una pregunta y una respuesta *bastaron* para que todo se *desmoronara* (*El Heraldo*, 1/03/2022; <https://www.elheraldo.co/judicial/padraastro-abuso-menor-de-11-anos-en-el-barrio-las-nieves-891370>).

Una vez más, en los ejemplos anteriores, no queda otra opción, desde la perspectiva aportada por la situación comunicativa, que interpretar el contenido de la subordinada como factual, y, así, dar por hecho que el Atlético ganó el partido en cuestión, o que todo se desmoronó. Y, pese a ello, el verbo subordinado se presenta en subjuntivo, en contra de lo requerido por la concepción tradicional del modo.

Una interpretación mucho más heterodoxa de los análisis planteados por Pérez Saldanya (1999: 3308-3310), Ahern (2008: 68-69) y Porto Dapena (1991: 209), en cambio, consistiría en entender que estos autores asumen el punto de vista de la oración principal como el único pertinente, en las oraciones finales, para la valoración epistémica y conceptualización del proceso subordinado. Según esta otra interpretación, el conocimiento que el hablante pudiera tener acerca del grado de realización del evento aludido carecería de toda relevancia con

<sup>6</sup> Se hace uso aquí de la expresión *perspectiva proporcionada por la situación comunicativa* no para introducir distinción conceptual alguna, sino únicamente con el fin de evitar el uso reiterado de la referencia al *hablante*.

<sup>7</sup> Este tipo de oraciones suele ser considerado poco representativo o marginal dentro de la categoría de oración final (vid., por ejemplo, Galán Rodríguez 1999). Tal consideración, sin embargo, no se tiene aquí en cuenta, dada su irrelevancia con respecto a la selección modal, objeto del presente trabajo.

respecto a la selección del modo de la correspondiente forma verbal. Tal análisis, sin duda, se apartaría considerablemente de la perspectiva tradicional, y mostraría, en cambio, una clara sintonía con el modelo de García Yanes (2022a, 2022b), cuya aplicación al ámbito de las oraciones finales se defenderá, de hecho, en el apartado 4 del presente trabajo.

Cabría pensar, en un principio, que la atención que prestan los autores aquí analizados a conceptos como los de *propósito* o *intención* —que ya Ramsey (1894: 327) vinculaba, como se ha visto, a las conjunciones y locuciones conjuntivas de sentido final— y especialmente a los de *enfoque prospectivo*, *potencialidad* o *causalidad* requeriría necesariamente de esta segunda interpretación. Exposiciones como la que ofrecen Borrego Nieto *et al.* (1992 [1985]) demuestran, sin embargo, que esto no es necesariamente así.

En efecto, al justificar la obligatoriedad del uso del subjuntivo en las subordinadas finales, estos autores —de forma similar a García (2003: 65)— hacen referencia al enfoque prospectivo característico de este tipo de oraciones. Así, afirman que tal uso quizá “se deba a que toda oración final (B) es siempre futura con respecto a la principal (A); B tiene, con relación a A, un significado prospectivo y, además, hipotético”. Pese a ello, a renglón seguido, añaden: “en el sentido de que nunca se afirma con certeza —mejor dicho, nunca se informa sobre— si la finalidad o la meta llegan a ser alcanzadas; *el hablante* no se compromete nunca acerca de su cumplimiento” (1992 [1985]: 49, n. 17; el subrayado es mío), recurriendo así, como es tradicional, a la actitud del hablante —y a la “información” que el destinatario puede extraer del enunciado en cuestión— como justificación última de la selección modal en español.

El caso de Pérez Saldanya no es muy distinto del que se acaba de exponer. Ciertamente, el análisis que hace este otro autor de la selección modal en las oraciones finales prototípicas, en los primeros párrafos de su estudio (*vid.* Pérez Saldanya 1999: 3308; reproducido más arriba), parece ubicar en la oración principal el punto de vista desde el cual se describe (de forma prospectiva) y se valora epistémicamente el proceso subordinado. Con todo, no deja de ser significativo que en ninguno de los ejemplos en los que se apoya tal análisis entre en claro conflicto dicha descripción y valoración epistémica con la que se obtendría desde el punto de vista del hablante —a diferencia de lo que ocurre en los ejemplos ofrecidos por Veiga y Mosteiro Louzao (2006: 138-139)—.

El mismo inconveniente presenta su examen de las finales de objetivo como utilidad. Este tipo de oraciones constituyen —como se ha mostrado más arriba— un serio obstáculo para la adopción de la concepción tradicional del modo. Pese a ello, el autor no encuentra inconveniente alguno en justificar la obligatoriedad del uso del subjuntivo en ellas como consecuencia del “carácter eventual, no actualizado, del objetivo que designa la oración subordinada” (Pérez Saldanya 1999: 3310). Tal justificación, sin embargo, se apoya únicamente en un ejemplo —el (8)— en el que el verbo principal (*servirá*) no presenta un valor perfectivo, y en el que, en consecuencia, la valoración epistémica que se obtiene de la subordinada desde el punto de la oración principal resulta, una vez más, compatible con la que podría hacerse desde la perspectiva del hablante.

- (8) Esto *servirá* para que nos *dejen* en paz durante una temporada (ejemplo tomado de Pérez Saldanya 1999: 3310).

Mucho más clarificador a este respecto resulta, en cambio, el análisis expuesto por este mismo gramático, unas páginas más adelante, al tratar de dar cuenta de la selección modal propia de las *finales consecutivas* o *finales con valor implicativo*, para las que sí documenta el conflicto en cuestión. En este caso, Pérez Saldanya, tras señalar que, en este tipo de oraciones,

“al igual que ocurre con el resto de oraciones finales, la subordinada remite el efecto de lo designado en la oración principal” (1999: 3310), se ve obligado a puntualizar que, pese a ello, “este efecto, al menos en la interpretación menos marcada, no tiene [aquí] un carácter eventual y futuro sino un carácter factual y realizado” (1999: 3310). De este modo —continúa—, a partir de una oración como (9), “generalmente se deduce que le vimos las piernas”, de igual manera que de (10) se desprende “que le entendimos”.

- (9) La escalera era lo bastante abrupta para que le *viésemos* las piernas.  
 (10) Hablaba suficientemente bien el español para que le *entendiésemos*.

Como puede verse, en estos ejemplos —tomados ambos de Pérez Saldanya (1999: 3310)— el proceso subordinado no deja de ser concebido como eventual y futuro desde la perspectiva del proceso principal, en tanto que consecuencia de este, tal como explica el propio autor en su análisis. El hecho, sin embargo, de que el mismo proceso sea entendido como “factual y realizado” desde el punto de vista del hablante constituye, a ojos de Pérez Saldanya, razón suficiente para desechar la justificación propia del enfoque epistémico, y adoptar, en su lugar, para este tipo de oraciones finales en concreto, el enfoque pragmático, tal como se verá en el apartado 2.3 del presente trabajo. Tal actitud no puede sino llevarnos a la conclusión de que la interpretación que cabe hacer de la descripción que este autor ofrece de la estructura semántica de las oraciones finales —anteriormente reproducida— no es otra que la más conservadora; esto es, aquella que considera el punto de vista correspondiente al hablante —y no el propio de la oración principal— como el relevante, en última instancia, para la valoración epistémica de la subordinada y, en consecuencia, también para la selección modal.

En cuanto a los estudios de Porto Dapena (1991) y Ahern (2008), estos presentan el mismo inconveniente que se acaba de señalar a propósito de algunos de los análisis de Pérez Saldanya (1999): en ninguno de los ejemplos de oraciones finales incluidos en sus trabajos entran en conflicto los puntos de vista del hablante y del proceso principal en cuanto a la valoración epistémica que correspondería hacer del proceso subordinado. Resulta, por ello, difícil determinar cuál de las dos interpretaciones anteriormente expuestas —la tradicional o la afín a los trabajos de García Yanes (2022a, 2022b)— es la que debe aplicarse a sus análisis, así como valorar su potencial explicativo real.

## 2.2. La semántica de las condiciones de verdad: el modelo de Terrell y Hooper (1974) y los conceptos de *aserción*, *no aserción* y *presuposición*

En los años setenta del siglo pasado, Terrell y Hooper (1974) formularon una hipótesis —inscrita, en lo fundamental, dentro del marco de la semántica de las condiciones de verdad— que, pese a sus numerosos puntos débiles (*vid.* Bergen 1978: 218; Guitart 1991: 182-183; Hummel 2004 [2001]: 70-74; Klein 1977; Fukushima 1981: 68; Matte Bon 2008 [2001]: 13-18; Mejías-Bikandi 1994: 894; Trujillo 1996: 11-15; Haverkate 2002: 50-51; Dam y Dam-Jensen 2010: 116-119, entre otros), ha gozado de gran aceptación desde entonces. El análisis que presenta Haverkate (2002) de la selección modal en las subordinadas finales en español parte de tal hipótesis. Veamos, pues, brevemente en qué consiste la propuesta de estos autores, así como las dificultades que afronta su modelo a la hora de dar cuenta de la selección modal en el contexto sintáctico que aquí nos ocupa.

En su renombrado artículo, [Terrell y Hooper \(1974\)](#) defienden que la función del indicativo es la de presentar explícitamente un estado de cosas como verdadero (*aserción*), desde el punto de vista del hablante, mientras que el subjuntivo se reservaría para aquellos otros casos en los que este no se compromete abiertamente con la verdad de lo afirmado (*no aserción*). Dentro de esta segunda categoría se incluirían las oraciones que expresan duda, las exhortativas y las subordinadas dependientes de verbos de voluntad e influencia, así como los casos de *presuposición lógica*<sup>8</sup>.

La misma incapacidad, sin embargo, que muestra esta concepción del modo para cubrir otras construcciones del español, como las oraciones dependientes de verbos volitivos y causativos —expuesta en [Mejías Bikandi \(2014: 653\)](#) y [García Yanes \(2022b: 769\)](#)—, es la que se observa en el ámbito de las finales consecutivas, ejemplificadas en (9) y (10), o en las subordinadas finales de objetivo como utilidad que dependen de expresiones verbales de valor perfectivo, como es el caso de las incluidas en (6), (7) y (11).

- (11) Su interpretación en la película ‘El Bola’ le *valió* para que se le *abrieran* las puertas del mundo del cine y la televisión desde pequeño (*Lecturas*, 23/10/2020; [https://www.lecturas.com/actualidad/juan-jose-ballesta-se-queja-su-delicada-situacion-profesional-salvada-por-masterchef-celebrity\\_91572](https://www.lecturas.com/actualidad/juan-jose-ballesta-se-queja-su-delicada-situacion-profesional-salvada-por-masterchef-celebrity_91572)).

Esto es así porque, en primer lugar, el contenido de la subordinada en todos estos casos no puede sino ser valorado como verdadero desde el punto de vista del hablante. Así, por ejemplo, en (11), está claro que quien formula la oración acepta como real el hecho de que al actor aludido (Juan José Ballesta) se le abrieron las puertas del cine y la televisión desde pequeño. Y porque, además, tampoco constituye este tipo de oración un ejemplo de *presuposición lógica*, dado que el valor de verdad de la proposición subordinada se ve modificado al negar el verbo principal (*valió*, en el ejemplo), como puede observarse en (12):

- (12) Su interpretación en la película ‘El Bola’ *no le valió* para que se le *abrieran* las puertas del mundo del cine y la televisión desde pequeño.

Para el tipo de oración ejemplificado en (11) —esto es, aquel que contiene una proposición con valor de verdad positivo y que no representa un caso de *presuposición lógica*—, el modelo de [Terrell y Hooper \(1974\)](#) predice que el modo seleccionado debe ser el indicativo. La realidad, sin embargo, es que el uso de tal modo es inviable en español en este contexto gramatical (*cf.* [RAE y ASALE 2009: § 25.14a](#)).

[Haverkate \(2002\)](#), sobre la base de la asociación que establecen [Terrell y Hooper \(1974\)](#) entre el subjuntivo y la no aserción, sostiene que la obligatoriedad del uso de este modo que se da en las subordinadas finales se debe al hecho de que:

[...] the state of affairs specified by the purpose clause is an anticipated state of affairs viewed from the vantage point of the main clause; for this reason, its truth value cannot be determined. ([Haverkate 2002: 149](#))

<sup>8</sup> Dentro del marco de la semántica de las condiciones de verdad, se considera que una proposición subordinada constituye una *presuposición* cuando es valorada invariablemente como verdadera, desde el punto de vista del hablante, independientemente de la modalidad de la enunciación —enunciativa (afirmativa o negativa) o interrogativa— que corresponda a la oración en su conjunto ([Kiparsky y Kiparsky 1971](#)).

Ante tal justificación, con todo, procede hacer dos observaciones. En primer lugar, debemos reparar en el hecho de que, en ella, Haverkate —de forma paralela a lo sostenido por [García \(2003\)](#) dentro del marco del enfoque epistémico— plantea una relación de necesidad entre la adopción del enfoque prospectivo en la descripción de un determinado estado de cosas (“an anticipated state of affairs”), por un lado, y la imposibilidad de establecer su valor de verdad y la obligatoriedad del uso del subjuntivo, por otro. Sin embargo, ya se mostró en el subapartado anterior que tal relación resulta difícil de sostener en lo que respecta al español, en la medida en que esta lengua cuenta igualmente con ejemplos de estados de cosas descritos de forma prospectiva que, pese a ello, se expresan mediante el uso del indicativo.

En segundo lugar, conviene, además, valorar en qué medida la mención que Haverkate hace del punto de vista de la oración principal supone realmente un distanciamiento con respecto al modelo de [Terrell y Hooper \(1974\)](#). Como se ha visto, para estos autores es la valoración del hablante la que determina tanto el valor de verdad como el modo de una proposición. Incluso en el caso de las oraciones en estilo indirecto, en las que, muy a menudo, no es posible atribuir a dicha entidad evaluación alguna del valor de verdad de la proposición subordinada, [Terrell \(1995 \[1976\]: 344\)](#) trata de salvar el modelo argumentando que, en tales casos, lo que el hablante hace es describir la forma en que la aserción le fue transmitida en primera instancia. Frente a esta postura, el gramático neerlandés, en varios puntos de su análisis —incluido el correspondiente a las oraciones finales—, vincula la selección del modo de la subordinada a la perspectiva del sujeto de la oración principal. El papel desempeñado por este elemento en su modelo, sin embargo, resulta, como se verá, más bien secundario.

Así, por ejemplo, en el caso de los complementos de los predicados deónticos y de deseo —que, según el propio autor ([Haverkate 2002: 149](#)), presentan una lógica similar a la de las subordinadas finales—, Haverkate señala igualmente que este tipo de complemento describe “a future or anticipated state of affairs”, y que, por ello, “is marked for negative truth value” (91). A este análisis añade, además, la observación de que, en una oración como (13),

it is easy to see that the occurrence of the preterite subjunctive *ayudara* is not the result of the description of a future state of affairs in the strict sense of the term. What is relevant in this connection, is that reference to the future is made from a prospective point of view, associated not with coding time but with reference time. Specifically, in (13) the state of affairs denoted by *que le ayudara* is prospectively viewed from the past point of reference expressed by the main clause. This is what explains the use of the preterite subjunctive. ([Haverkate 2002: 91-92](#))

(13) Siendo su amigo, era preciso que le *ayudara*.

Y, pese a ello, unas líneas más abajo, el gramático concluye que oraciones como esta describen “unreal states of affairs that may possibly or even probably come true. *From the perspective of the speaker, they represent anticipated states of affairs*” ([Haverkate 2002: 92](#); el subrayado es mío), recurriendo con ello de nuevo a la perspectiva del hablante como factor responsable, en última instancia, de la selección modal.

Ante tal afirmación, cabría, pues, concluir que Haverkate, pese a incluir, efectivamente —y a diferencia de [Terrell y Hooper \(1974\)](#)—, el punto de vista de la oración principal en su análisis, atribuye a tal elemento un papel que no va más allá de la función accesoria de facilitar (o no) la evaluación del valor de verdad de la subordinada por parte del hablante. De este modo, la selección del subjuntivo —tanto en este caso como en otros similares— se entendería como consecuencia no del valor de verdad asignado a la proposición en cuestión por el sujeto de la oración principal, sino, por el contrario, de la incapacidad del hablante para

determinar, a partir de la información con la que cuenta —incluida la proporcionada por el sujeto de la oración principal—, si el evento aludido tuvo finalmente lugar.

En ningún momento, de hecho, en todo su tratado sobre el modo en español, llega Haverkate a contemplar la posibilidad de que el punto de vista del proceso principal pudiera justificar por sí solo —como se defiende en [García Yanes \(2022b\)](#), y como aquí se sostendrá— la selección del modo en la oración subordinada, independientemente (o incluso en contra) de la valoración o el conocimiento que sobre la proposición en cuestión pudiera tener el hablante. Sumamente significativo, en este sentido, resulta el examen que hace el lingüista neerlandés de los casos “problemáticos” de selección modal en los complementos de predicados de cognición ([Haverkate 2002: § 5.1.2.1](#)): en él, Haverkate aporta un análisis detallado de aquellas oraciones en las que el hablante se impone al sujeto de la oración principal en la selección del modo de la subordinada —como ocurre en (14)—, al tiempo que omite o priva de justificación a aquellas otras en las que —como en (15)— es, por el contrario, el sujeto de la oración principal el que determina tal selección, al margen de la valoración del hablante.

- (14) Carmen no cree que el terrorista *mató* a su amigo (ejemplo tomado de [Haverkate 2002: 74](#)).
- (15) Carmen cree que el terrorista *mató* a su amigo (ejemplo tomado de [Haverkate 2002: 74](#)).

Esta preeminencia que el autor otorga al punto de vista del hablante con respecto al de la oración principal en la determinación de la selección modal le lleva incluso a interpretar de forma errónea el contenido de algunos de los ejemplos analizados. Así ocurre, por ejemplo, cuando, a propósito de la oración (16), trata de justificar el uso del indicativo en la subordinada alegando que, en ella, este modo refleja “the presupposition of the speaker that the terrorist killed *Carmen’s* friend” ([2002: 78; subrayado en el original](#)).

- (16) ¿Cree Carmen que el terrorista *mató* a su amigo?

Resulta, pues, cuestionable, por todo lo expuesto, que [Haverkate \(2002\)](#) venga a aportar —al menos en lo que respecta a los casos aquí examinados— un modelo alternativo al planteado por [Terrell y Hooper \(1974\)](#), capaz de superar los obstáculos que este enfoque afronta a la hora de dar cuenta de la selección modal característica de diversas construcciones del español, incluidas las oraciones finales, que aquí nos ocupan.

### 2.3. El enfoque pragmático

En las últimas décadas ha ido ganado aceptación la concepción pragmática del significado modal (*vid.* [Guitart 1991](#); [Lavandera 1983](#); [Lunn 1989](#); [Matte Bon 2008 \[2001\]](#); [Mejías-Bikandi 1994, 1998](#); [Ruiz Campillo 2006-2007, 2008](#), entre otros). Los partidarios de este enfoque defienden que los factores que determinan, en última instancia, la selección del modo en español no son ni el carácter factual o eventual del proceso aludido —como propone el enfoque epistémico— ni su valor de verdad —como postula la semántica de las condiciones de verdad—, sino su valor informativo y la intención comunicativa del hablante<sup>9</sup>.

<sup>9</sup> La relación que se establece dentro de este enfoque entre el nivel pragmático y la selección modal puede desarrollarse en sintonía con la configuración conceptual asociada a la matriz u oración principal —de modo no muy distinto a lo planteado por algunos de los autores analizados en los apartados anteriores—, pero también —y aquí es

Una vez más, e independientemente de las dificultades generales que afrontan los distintos modelos desarrollados bajo este enfoque para dar cuenta de la selección modal en español (vid. García Yanes 2022a, 2022b; Mejías-Bikandi 1998; Ruiz Campillo 2008; Vesterinen y Bylund 2013: 184-185), corresponde destacar aquí los problemas específicos que supone su aplicación al ámbito concreto de las oraciones finales. Y el más importante de ellos es la evidente contradicción que se plantea en este caso entre, por un lado, el grado de variación que muestran estas construcciones en el nivel pragmático, y, por otro, la ausencia de elección a la que se enfrenta el hablante con respecto al modo de la subordinada.

En efecto, el enfoque pragmático, como se ha dicho, asocia la selección modal a factores como la intención del hablante o el valor informativo del contenido aludido. Así, dentro de este marco teórico, se entiende generalmente que la función del modo indicativo sería la de presentar una información como verdadera y nueva, mientras que el subjuntivo se asociaría, en cambio, a la voluntad del hablante o bien de no comprometerse con respecto al valor de verdad de una determinada proposición, o bien de presentar un contenido como consabido<sup>10</sup>.

Las subordinadas finales admiten todas estas posibilidades. Así, por un lado, pueden incluir proposiciones a las que les corresponda, desde la perspectiva del hablante, un valor de verdad bien positivo —como es el caso de (9), reproducido a continuación— o bien negativo —como sucede en (17).

(9) La escalera era lo bastante abrupta para que le *viésemos* las piernas.

(17) La escalera *no* era lo bastante abrupta para que le *viésemos* las piernas.

Igualmente, pueden retomar una idea ya expresada en el discurso —lo que justificaría, según este enfoque, la selección del subjuntivo—, o, por el contrario, introducir un contenido con valor informativo para el interlocutor. Este último es el caso tanto de la oración destacada en (18) —ejemplo de subordinada final de objetivo como utilidad— como de la subrayada en (19) —representativa del tipo de subordinada final con valor implicativo analizado por Pérez Saldanya (1999: § 50.2.5.3):

(18) “Yo salí ese martes, y regresé a eso del mediodía. Apenas entré vi a los dos niños, el de 12 y el de 8, muy bravos y me dijeron que la niña, la de 11, tenía que contarme algo malo, algo que le había pasado, algo que le había hecho Edwin”, explicó Diana.

---

donde esta perspectiva se distancia claramente de otros enfoques— al margen o incluso en contra de tal configuración conceptual. Es este el caso, por ejemplo, de los *juegos lingüísticos*, término que utiliza Ruiz Campillo para aludir a las “manipulaciones pragmáticamente intencionadas de los valores gramaticales de base” de la correspondiente matriz (2008: 27).

<sup>10</sup> Es cierto que algunos autores representativos de este enfoque, como es el caso de Mejías-Bikandi, alternan en sus análisis las referencias al papel del hablante, como figura central en la selección del modo, con menciones, en este mismo sentido, tanto a otros individuos (1994: 900-901) como al sujeto de la oración matriz (1998: 947). Es necesario recordar en este punto, sin embargo, la aclaración que hace García Yanes a este respecto, igualmente aplicable al contexto sintáctico que aquí nos ocupa: “Mejías-Bikandi’s reference to ‘some individual’s view of reality’ –instead of just the speaker’s – here is intended to cover Terrell and Hooper’s (1974) report (decir ‘say’, etc.) and ‘mental act’ (ver ‘see’, saber ‘know’, darse cuenta ‘realize’, etc.) categories, quite in the vein of Terrell (1995 [1976]), and not to introduce the possibility of adopting a different viewpoint from that of the speaker in the case of volitive or causative predicates” (García Yanes 2022b: 770).

Ella fue al cuarto de su hija y la encontró llorando. Una pregunta y una respuesta bastaron *para que todo se desmoronara*.

—Mi amor, dime ¿qué te pasó?—, preguntó la mujer.

—Mami, él abusó de mí—, respondió la menor (*El Herald*, 1/03/2022; <https://www.elheraldo.co/judicial/padraastro-abuso-menor-de-11-anos-en-el-barrio-las-nieves-891370>).

- (19) A partir de la conquista del Reino de Toledo o Castilla La Nueva en el siglo XI, el número de musulmanes que quedó en tierras cristianas fue lo suficientemente numeroso *para que recibiese un estatuto especial de comunidad sujeta a la Corona, que les permitía conservar su religión, sus leyes, costumbres y autoridades, aunque estaban sometidos a gravosos impuestos específicos* (M.<sup>a</sup> Jesús Rubiera Mata, “Presentación”. Literatura de mudéjares y moriscos; [https://www.cervantesvirtual.com/portales/literatura\\_de\\_mudejares\\_y\\_moriscos/presentacion/](https://www.cervantesvirtual.com/portales/literatura_de_mudejares_y_moriscos/presentacion/)).

Sin duda, tanto en (18) como en (19), la subordinada final (*para que todo se desmoronara y para que recibiese un estatuto especial de comunidad sujeta a la Corona...*) aporta al contexto previo un contenido que se entiende no solo como verdadero, sino también como nuevo para el lector. Pese a ello, el hablante carece, en ambos casos, de la posibilidad de elegir el modo que, según el enfoque pragmático, se asociaría con tal conceptualización, y se ve obligado, en su lugar, a hacer uso del subjuntivo.

¿Cómo es posible explicar esta paradoja desde la perspectiva del enfoque pragmático? En su estudio del modo en las oraciones finales, Pérez Saldanya plantea un paralelismo según el cual “el comportamiento de las finales puras o prototípicas es paralelo al de los verbos de voluntad”, mientras que el de las “finales consecutivas se asemeja al de los llamados verbos implicativos dobles como *conseguir*” (1999: 3310). No parece ir desencaminado el autor en sus planteamientos<sup>11</sup>. Ciertamente, el obstáculo con el que tropieza la concepción pragmática del modo en ambos casos es idéntico. Así, en el ámbito de los verbos volitivos y causativos, Mejías-Bikandi (2014) se enfrenta también al problema de explicar, sobre la base de la propuesta de Terrell y Hooper (1974), cómo es posible que en una oración como (20) se utilice el subjuntivo (*desbordaran*) para aludir a un proceso que es entendido por el hablante como verdadero, que no constituye un ejemplo de presuposición lógica, y que podría igualmente poseer carácter informativo dentro de su correspondiente contexto.

- (20) La lluvia *hizo* que los ríos se *desbordaran* (ejemplo tomado de Mejías-Bikandi 2014: 651).

Mejías-Bikandi (2014) trata de sortear el obstáculo argumentando que, en este contexto gramatical, el uso del subjuntivo en la subordinada se debe a que esta no se encuentra anclada (*grounded*) con respecto a la situación comunicativa de manera independiente, sino solo a través de la oración principal. Por este motivo —sostiene—, no puede ser objeto de aserción por parte del hablante. Años antes, Pérez Saldanya (1999) atribuía la presencia del subjuntivo en las finales consecutivas al hecho de que, en ellas, “la oración subordinada no tenga un valor

<sup>11</sup> De hecho, el fenómeno no es exclusivo de las finales consecutivas: también las de objetivo como utilidad presentan un comportamiento paralelo a las causativas introducidas por verbos como *conseguir*, *hacer*, *lograr*, etc.

asertivo independiente del de la oración principal” (1999: 3311). Corresponde aquí, pues, valorar la capacidad explicativa de estas justificaciones.

En realidad, la similitud entre los argumentos aportados por ambos autores es solo aparente. En el caso de Pérez Saldanya, la supuesta “falta de valor asertivo independiente” no constituye el punto de partida de su análisis —como sí lo es en el caso de Mejías-Bikandi (2014)—, sino su conclusión. El uso que hace Pérez Saldanya de esta misma expresión en otros puntos de su trabajo —dedicado al estudio del modo en las subordinadas relativas y adverbiales, en su conjunto— hace pensar, de hecho, que el autor alude con ella simplemente al supuesto carácter consabido del contenido de este tipo de subordinadas, relegado “a un segundo plano” desde el punto de vista informativo (cf. Pérez Saldanya 1999: 3298)<sup>12</sup>. Tal razonamiento, sin embargo, no resulta aceptable como justificación de la obligatoriedad del uso del subjuntivo en las subordinadas finales consecutivas, puesto que estas oraciones —como se ha mostrado más arriba— admiten igualmente la posibilidad de incluir contenido con un claro carácter informativo para el interlocutor.

En cuanto a la justificación aportada por Mejías-Bikandi (2014), admitir la posibilidad de que un verbo subordinado no se encuentre anclado directamente a la situación comunicativa —tal como propone el autor— resulta tan problemático aquí como en el caso de los verbos causativos. Por un lado, por las dificultades teóricas que plantea tal hipótesis, expuestas con detalle por García Yanes (2022b: § 2.2), y que afectan al concepto mismo de ‘anclaje’ y a su vinculación con las categorías verbales de modo y tiempo, así como a la definición del significado de algunos tiempos verbales en particular. Y, por otro, porque también aquí, tal como ocurría en el caso de los verbos causativos (vid. García Yanes 2022b: 775-776), parece haber evidencias a favor de la tesis contraria, esto es, la de que, en tales casos, el verbo subordinado sí que se encuentra anclado directamente a la situación comunicativa, tal como muestran los siguientes fragmentos:

- (21) Gugliotta ha valorado además que este proyecto busca ser un reconocimiento a las mujeres trans que sin pretenderlo han sido un ejemplo para las actuales generaciones ya que muchas incluso *dieron* su vida para que otras personas *pudieran* alcanzar la felicidad (*Diariodetenerife.info*, 21/12/2021; <https://www.diariodetenerife.info/realidad-trans-primer-documental-sobre-su-memoria-en-la-isla/> ).
- (22) Y salgo a manifestarme por rendir homenaje a los que *dieron* su vida para que hoy *tengamos* derechos (*Elplural.com*, 24/06/2022; [https://www.elplural.com/politica/respuesta-diputado-psoe-pp-reducir-orgullo-desfile\\_292596102](https://www.elplural.com/politica/respuesta-diputado-psoe-pp-reducir-orgullo-desfile_292596102) ).

Como puede observarse, en ambas oraciones el hablante relega el proceso principal (*dieron*) a la esfera de lo “no-vigente o inactual”, en el sentido de “alternativo al espacio actual de la enunciación” (Ruiz Campillo 2014: 69), o de lo ajeno a su “circunstancia vital”, “por alejamiento físico o psicológico” (Alarcos Llorach 1994: 157), mediante el uso de una forma verbal tradicionalmente calificada de “pretérito”. En (21), el hablante mantiene tal distancia

<sup>12</sup> Pérez Saldanya no es el único autor que adopta una postura ecléctica con respecto al estudio del modo en español. También Haverkate, pese a atribuir un papel central en su modelo a “the truthfunctional categories of *realis*, *potentialis* and *irrealis* as parameters relevant to mood selection” (2002: 1), incluye igualmente en su análisis otros factores de naturaleza pragmática. Así, por ejemplo, en el caso particular de los predicados deónticos —que, según el propio autor, presentan afinidades conceptuales con respecto a las oraciones finales—, Haverkate afirma que el valor de verdad negativo que —según sostiene— caracteriza a estas oraciones se correlaciona, desde el punto de vista comunicativo, con “a relatively low degree of informativeness” (2002: 91).

en la subordinada mediante el uso de otro “pretérito”, esta vez de subjuntivo (*podieran*). En (22), en cambio, el hablante, en este mismo contexto gramatical, opta por vincular el proceso subordinado directamente a la situación comunicativa, ubicándolo dentro del “mundo vigente o actual” (Ruiz Campillo 2014: 70), o de la “circunstancia viva” del hablante, “en la que participa física o psicológicamente” (Alarcos Llorach 1994: 157), mediante el uso del presente de subjuntivo (*tengamos*)<sup>13</sup>. Ejemplos como estos, sumados a los recogidos en García Yanes (2022b), parecen desaconsejar cualquier justificación del uso del subjuntivo que apele a la supuesta incapacidad del hablante para establecer una relación temporal directa, e independiente del verbo principal, con respecto al proceso subordinado.

Poco más podemos encontrar en la bibliografía especializada a este respecto: no existe aún —al menos que yo sepa— ningún análisis en profundidad del modo en las subordinadas finales llevado a cabo desde el enfoque pragmático. La pregunta de por qué, en estas construcciones, el hablante carece de la posibilidad de presentar el contenido de la subordinada como verdadero e informativo, en aquellos casos en los que así lo concibe, por medio del modo que, según defiende este enfoque, expresa tales valores —esto es, el indicativo— queda, pues, de momento sin respuesta.

## 2.4. El recurso a la noción de *rección* y la supuesta neutralización del modo en español

Veiga y Mosteiro Louzao (2006), tras expresar sus objeciones y reservas a los argumentos esgrimidos por el enfoque epistémico, analizados en el apartado 2.1 del presente trabajo, llegan a la siguiente conclusión:

[...] resulta más económica desde los puntos de vista teórico y explicativo la asignación a la propia noción gramatical de finalidad, se defina en los términos en que se defina, de la señalada rección modal subjuntiva (tal como sucede en el caso de otras nociones como las de volición, mandato, prohibición, deseo, etc.), sin necesidad de acudir a características exclusivas del “efecto” buscado que es verbalmente transmitido en la cláusula final. (Veiga y Mosteiro Louzao 2006: 139)

Pretenden así los autores zanjar la cuestión del uso del subjuntivo en las oraciones finales apelando al concepto gramatical de *rección*, entendido aquí como mera constatación de la relación de dependencia sintáctica observada entre el elemento subordinante y el subjuntivo de la subordinada final, y renunciando con ello a cualquier análisis semántico de las unidades lingüísticas entre las que se establece tal dependencia.

Tal salida, sin embargo, no resulta aceptable dentro del marco de la lingüística cognitiva, en el que se inscribe el presente trabajo. En efecto, esta corriente define el signo lingüístico como asociación estable de una forma lingüística —independientemente de su grado de complejidad: morfema, palabra o construcción sintáctica— con una representación semántica (Langacker 1987: 11; Evans y Green 2006: 12-13). Desde esta perspectiva, toda apelación al concepto de *rección* debe ir acompañada de una explicación sobre cómo el significado de la unidad regida viene a complementar (o *elaborar*) la conceptualización asociada a la unidad rectora (*vid.* Langacker 2008: cap. 7.3). Prescindir de tal explicación y presentar, como hacen Veiga y Mosteiro Louzao (2006), la mera dependencia formal como razón última de la selección modal en el contexto de las oraciones finales supondría para este estudio, dados

<sup>13</sup> *Vid.* Bosque (1990: 58-60), Hummel (2004 [2001]: 257-260), Suñer y Padilla-Rivera (1987) y Suñer (1990) para un análisis similar aplicado al caso de los complementos de verbos volitivos y causativos.

los fundamentos y principios teóricos que lo sustentan, retornar precisamente al punto de partida, sin justificación teórica alguna del fenómeno analizado.

Por similares motivos debemos descartar la idea de *neutralización* de la “oposición modal *objetivo/subjetivo*” que plantean estos mismos autores (Veiga y Mosteiro Louzao 2006: 310-311), puesto que este concepto —tal como señala García Yanes (2022b: 774-775)— resulta igualmente incompatible con la concepción que del signo lingüístico tiene la lingüística cognitiva, como asociación *constante* de una forma lingüística con un significado, de forma tal que aquel es capaz de evocar este, y viceversa.

### 3. LA SELECCIÓN MODAL EN LOS COMPLEMENTOS DE LOS VERBOS CAUSATIVOS: EL MODELO DE GARCÍA YANES (2022b)

García Yanes (2022b) no se limita a plantear objeciones a la hipótesis defendida por Mejías-Bikandi (2014), sino que, a continuación, ofrece un modelo alternativo —igualmente inscrito dentro del marco de la lingüística cognitiva— con el fin de justificar el uso del subjuntivo en las oraciones complemento de los verbos causativos. Dado el paralelismo —anteriormente señalado— que se da entre estas oraciones y las finales, este modelo parece constituir el punto de partida idóneo para el presente estudio.

#### 3.1. La lingüística cognitiva y las operaciones de estructuración conceptual

La lingüística cognitiva entiende el significado lingüístico como conceptualización, es decir, como proceso de construcción de una representación mental. Desde esta perspectiva, una determinada situación objetiva puede ser descrita de maneras sustancialmente diversas como resultado de la aplicación de una serie de operaciones de estructuración conceptual asociadas a las unidades lingüísticas (*vid.* Croft y Cruse 2004: 40-73; Langacker 1987: § 3.3; Langacker 2008: cap. 3; Talmy 2000: 40-84; Verhagen 2007). El modelo postulado por García Yanes (2022b) hace uso de tres de estas operaciones: la dinámica de fuerzas, el enfoque y la perspectiva.

#### 3.2. La dinámica de fuerzas

El sistema de la *dinámica de fuerzas* fue propuesto por Talmy (2000: cap. 7) a finales de los años ochenta del siglo pasado como generalización del concepto de ‘causación’. Por medio de él, una situación es conceptualizada como interacción entre fuerzas correspondientes a dos participantes: un *agonista* —aquella entidad que presenta una tendencia al movimiento o al descanso intrínseca o previa a la interacción— y un *antagonista* —aquella otra entidad que ejerce (o se abstiene de ejercer) una fuerza en contra de la tendencia del agonista—. Este marco conceptual se completa con la meta hacia la que se encamina la fuerza ejercida por el antagonista, así como con el estado (de acción o inacción) del agonista resultante de la interacción.

De la combinación de estos componentes se derivan dos tipos de patrones, ejemplificados a continuación: los causativos, en los que el resultado de la interacción —acción en (23), e inacción en (24)— es siempre el contrario a la tendencia intrínseca del agonista; y los concesivos, en los que el agonista consigue finalmente manifestar su tendencia intrínseca —acción en (25), e inacción en (26).

- (23) El golpe de la pelota *hizo* que la lámpara *cayera* de la mesa <sup>14</sup>.
- (24) El goteo del agua *hizo* que el fuego *se apagara*.
- (25) El tapón, al aflojarse, *permitió* que *se saliera* el agua del tanque.
- (26) La rotura de la varilla de agitación *permitió* que *se sedimentaran* las partículas.

Más allá de las múltiples variaciones que admiten estos dos tipos básicos, resulta fundamental la idea de Talmy (2000: 435–436) de que el sistema de la dinámica de fuerzas no se circunscribe al ámbito de las fuerzas físicas, como cabría pensar a partir de los ejemplos anteriores, sino que se aplica también, por extensión metafórica, a las presiones psicológicas y sociales ejercidas por entidades sentientes (2000: 409). Este otro tipo de patrón presenta una estructura conceptual compleja, en forma de guion, en la que es posible distinguir distintas fases: (0) una fase de carácter preparatorio, constituida por un acto volitivo atribuido al antagonista del patrón de la dinámica de fuerzas; (1) la fase inicial de la interacción entre el antagonista y el agonista; y (2) la fase final, resultado de la interacción (2000: 421, 436). Las oraciones siguientes ejemplifican algunas de las posibilidades de las que dispone el hablante a la hora de representar este tipo de patrón:

- (27) El niño *quería* que la puerta *se abriera*.
- (28) El niño *intentó* que la puerta *se abriera*.
- (29) El niño *consiguió* que la puerta *se abriera*.

Como puede verse, (27) alude al acto volitivo, previo a la interacción, atribuido al antagonista. En (28), en cambio, el hablante focaliza la fase inicial de la interacción, en la que el antagonista entra en contacto con el agonista y ejerce una presión sobre él con el objetivo de que muestre un determinado comportamiento, sin aportar información alguna acerca de su desenlace. En (29), por último, el hablante pone el foco sobre la fase final del guion, mostrando el resultado de la interacción: la puerta cedió a la presión ejercida por el antagonista y se abrió.

El análisis de las formas verbales presentes en los ejemplos proporcionados por Talmy (2000), en su traducción al español, lleva a García Yanes (2022b) a sugerir la existencia, en esta lengua, de una estrecha relación entre el sistema de la dinámica de fuerzas y la selección modal, según la cual la expresión del proceso meta de un patrón de la dinámica de fuerzas parece asociarse al uso del subjuntivo (o en su caso, el infinitivo<sup>15</sup>). Esta correspondencia, sin embargo, no es absoluta, como muestran oraciones del tipo de las de (30) y (31), en las que la alusión a este elemento del patrón se realiza, en cambio, por medio del indicativo (*siguió*, *mantuvo*):

<sup>14</sup> La mayoría de los ejemplos de esta sección han sido tomados de García Yanes (2022b).

<sup>15</sup> Algunos de los ejemplos aportados por Talmy pueden también ser traducidos al español por medio de complementos verbales con verbo en infinitivo: *The benches hindered the marchers in crossing the plaza* (2000: 426) → *Los bancos dificultaban a los manifestantes cruzar la plaza*. Sobre el contraste que se establece entre esta forma verbal y el subjuntivo en este contexto, vid. RAE y ASALE (2009: § 26.11d-e), así como las interpretaciones —sustancialmente distintas, si bien ambas enmarcadas dentro del ámbito de la lingüística cognitiva— ofrecidas por Achard (1998: ch. 5), con respecto al francés, y Vesterinen (2012, 2013, 2014) y Vesterinen y Bylund (2013), a propósito del español y el portugués. Para una crítica del análisis propuesto por estos últimos, vid. García Yanes (2022b: 793-795).

- (30) La pelota *siguió* rodando gracias al impulso del viento.  
 (31) El cobertizo se *mantuvo* en pie a pesar del fuerte viento que lo azotaba.

Tales evidencias obligan al autor a precisar su modelo con la incorporación de dos nuevas operaciones de estructuración conceptual: el enfoque y la perspectiva.

### 3.3. El enfoque y la perspectiva

Según Langacker (2008: 57), la operación de *enfoque* incluye tanto la selección de contenido conceptual para su representación lingüística como su disposición en planos de mayor o menor prominencia. En el nivel de la estructura oracional, esta operación es la responsable de que, dentro del marco de una oración compuesta, el proceso aludido por el verbo principal —junto a los participantes implicados en dicho proceso— se entienda como ubicado en un primer plano, en contraste con el proceso subordinado (Langacker 2008: 59; Talmy 2000: 436). En cuanto a la *perspectiva* .vid. Croft y Cruse 2004: § 3.4; Langacker 2008: § 3.4; Verhagen 2007: 53–58), esta depende principalmente del concepto de *punto de vista*, definido como la ubicación desde la cual se observa y describe una situación. Ambas operaciones suelen interactuar, de modo que, en las oraciones construidas en torno a verbos tanto de percepción, declaración, actitud proposicional y valorativos (Achard 1998: cap. 5–6) como —según sostiene García Yanes (2022b: § 3.2.2)— volitivos y causativos, ocurre muy frecuentemente que el proceso ubicado en el primer plano define el punto de vista desde el cual se describe y evalúa epistémicamente el proceso subordinado.

El análisis de las oraciones asociadas a patrones de la dinámica de fuerzas desde el punto de vista de la aplicación en ellas de las operaciones de enfoque y perspectiva permite a García Yanes (2022b) constatar que es precisamente este factor el que determina el modo que, en estas oraciones, se asocia a la expresión del proceso meta. Así, la disposición de la fuerza ejercida por el antagonista en el primer plano estructural, como proceso principal de la oración, y la correspondiente asunción del punto de vista de este participante van acompañadas necesariamente del uso del subjuntivo en la expresión del proceso meta, como se ve en los ejemplos del (23) al (26) —reproducidos más abajo—, mientras que la ubicación del propio proceso meta en el primer plano sintáctico se asocia al uso del indicativo en la referencia a este elemento del patrón, tal como muestran (30) y (31) —también reproducidos a continuación—.

- (23) El golpe de la pelota *hizo* que la lámpara *cayera* de la mesa.  
 (24) El goteo del agua *hizo* que el fuego se *apagara*.  
 (25) El tapón, al aflojarse, *permitió* que se *saliera* el agua del tanque.  
 (26) La rotura de la varilla de agitación *permitió* que se *sedimentaran* las partículas.  
 (30) La pelota *siguió* rodando gracias al impulso del viento.  
 (31) El cobertizo se *mantuvo* en pie a pesar del fuerte viento que lo azotaba.

La obligatoriedad del uso del subjuntivo en el primero de los casos, según García Yanes (2022b: 784), estaría justificada por el hecho de que, en este tipo de oraciones, el proceso principal hace alusión a la fuerza ejercida por un participante —el antagonista— situado en el punto de partida de un patrón de la dinámica de fuerzas que se extiende a lo largo del eje temporal y que incluye el propio proceso subordinado como meta. Desde tal perspectiva,

el proceso subordinado —*que muriera durante mi operación .que se cancelara un debate*, en los ejemplos (32) y (33)— es concebido no solo como objeto de conceptualización de tal participante, sino, además, como la consecuencia eventual de la fuerza (*querían, consiguió*) que él mismo ejerce, como antagonista, a favor de su efectuación.

- (32) *Algunos sacerdotes querían que muriera durante mi operación* (*El Financiero*; 21/09/2021; <https://www.elfinanciero.com.mx/mundo/2021/09/21/algunos-sacerdotes-querian-que-muriera-durante-mi-operacion-papa-francisco/>).
- (33) *La estudiante consiguió que se cancelara un debate* (Paul Coleman. 2018. *La censura maquillada: cómo las leyes contra el discurso del odio amenazan la libertad de expresión*, Madrid: Dykinson: 113).

Especialmente relevante para la confirmación de este análisis es la constatación que hace García Yanes (2022b: 781) de que, una vez satisfecha la condición señalada —el hecho de que la fuerza ejercida por el antagonista ocupe el primer plano estructural—, ninguna modificación del resto de variables —tales como la fase del patrón de la dinámica de fuerzas focalizada, el tiempo del verbo principal, la valoración epistémica que acerca del proceso meta pueda atribuirse al hablante, o la inclusión o no del verbo principal dentro del ámbito de la negación— tiene repercusión alguna sobre la selección modal en la subordinada, tal como muestran los siguientes ejemplos, tomados del trabajo de este autor:

- (34) Luis (no) siempre {quiso/intentó/consiguió/permitió/impidió} que Pedro *fuera* feliz.
- (35) Luis (no) siempre {quiere/intenta/consigue/permite/impide} / {querrá/intentará/conseguirá/permitirá/impedirá} que Pedro *sea* feliz.

Todo ello lleva a García Yanes (2022b) a formular la siguiente conclusión: en español, la presentación en primer plano —esto es, como proceso principal de la oración— de la fuerza ejercida por el antagonista de un patrón de la dinámica de fuerzas va unida necesariamente a la asunción del punto de vista de este participante como el pertinente para la descripción del proceso subordinado. Esto es así —defiende el autor— no solo en casos más o menos obvios, como (32) y (33), en los que el sujeto del verbo principal se corresponde con una entidad sentiente (*algunos sacerdotes y la estudiante*, respectivamente), sino también en aquellos otros, como (36), en los que tal función es desempeñada por una entidad a la que no es posible, estrictamente, atribuirle punto de vista, capacidad conceptualizadora o intención alguna (*el mal tiempo*)<sup>16</sup>.

- (36) [...] *el mal tiempo hizo que se cancelara el vuelo* (*Lavanguardia.com*; 05/03/2007; <https://www.lavanguardia.com/vida/20070503/51340249173/clickair-deja-mas-de-40-horas-en-tierra-a-los-viajeros-de-un-vuelo-de-pisa-a-barcelona.html>).

<sup>16</sup> Tal conclusión debe entenderse —aclara el autor— dentro del marco de las operaciones de estructuración conceptual asociadas a las unidades lingüísticas: “As Langacker points out, in describing a scene, ‘we can easily adopt a fictive vantage point and imagine what the scene would look like from there’ (2008: 76). What the model here ultimately requires, then, is not for the non-sentient agonist to be assigned any kind of real cognitive faculties, but, instead, for the actual conceptualizer to adopt the vantage point corresponding (in space and time) with that of the antagonist of the FD pattern, and describe the scene from there” (García Yanes 2022b: 783).

El patrón de causación volitiva se convierte, de esta forma, en el arquetipo experiencial que —según defiende el autor— dota de estructura conceptual al conjunto de patrones de la dinámica de fuerzas en los que la presión ejercida por el antagonista se ubica en el primer plano.

De esta forma, [García Yanes \(2022b\)](#) demuestra que la selección modal en los complementos de los verbos volitivos y causativos en español no debe entenderse como consecuencia ni del punto de vista ni de la intención comunicativa del hablante, sino, por el contrario, de la asunción de un punto de vista inherente a la propia construcción causativa: el del antagonista del correspondiente patrón de la dinámica de fuerzas<sup>17</sup>.

## 4. APLICACIÓN DEL MODELO DE [GARCÍA YANES \(2022b\)](#) A LA SELECCIÓN MODAL EN LAS SUBORDINADAS FINALES

En el presente apartado pretendo demostrar que el modelo propuesto por [García Yanes \(2022b\)](#) para explicar la selección modal en los complementos de los verbos volitivos y causativos, expuesto en el apartado anterior, es capaz también de dar cuenta de este mismo fenómeno en las subordinadas finales. Para ello, mostraré, en primer lugar, y con la ayuda de los instrumentos teóricos proporcionados por la lingüística cognitiva, cómo ambas construcciones están estrechamente relacionadas —tal como apuntan [Pérez Saldanya \(1999: 3310\)](#), [Haverkate \(2002: 149\)](#) y [Ahern \(2008: 68-69\)](#), entre otros—, en la medida en que ambas se asocian conceptualmente al arquetipo de la REACCIÓN EN CADENA (cf. [Galán Rodríguez 1999: 3599](#)).

### 4.1. El arquetipo de la REACCIÓN EN CADENA

Entiende la lingüística cognitiva que nuestro lenguaje surge y se explica a partir de la experiencia corpórea del ser humano en su interacción con el entorno ([Lakoff y Johnson 1986 \[1980\], 1999; Tomasello 2013 \[2008\]](#)). A partir de dicha interacción —se propone—, los individuos desarrollan diversas concepciones arquetípicas que, además de representar aspectos fundamentales de nuestra experiencia y nuestra concepción del mundo, sirven al mismo tiempo de base, a modo de prototipos, para la configuración del significado de las diferentes unidades que constituyen la gramática de una lengua ([Langacker 1991a: 282; 2008: 355](#)).

Uno de estos arquetipos conceptuales es, según propone [Langacker \(1991a: 283; 2008: 355-356\)](#), el esquema de imagen de ACCIÓN O REACCIÓN EN CADENA, según el cual una escena es concebida como un flujo de energía de un participante a otro, desde su origen —representado por la entidad que no recibe energía alguna, sino que actúa como fuente primera de ella— hasta su destino —constituido por aquella otra entidad cuya reacción no implica transmisión alguna de la energía recibida—. Igualmente arquetípica es la noción misma de *evento*, entendida como interacción entre distintos objetos o participantes, así como las distintas *funciones semánticas* que estos desempeñan. En el caso del esquema de imagen de REACCIÓN EN CADENA, este incluye prototípicamente, en un extremo, el *agente*, o entidad que constituye la fuente de energía, y que, como tal, inicia la reacción en cadena, y, en el otro, el *paciente* (o *tema*), que absorbe finalmente la energía producida por el agente. Este esquema básico

<sup>17</sup> Esta misma disociación de la selección modal con respecto al hablante, y su vinculación a un punto de vista inherente a una determinada construcción sintáctica, la plantea también [García Yanes \(2022a\)](#) en el caso de las subordinadas temporales complemento de *antes/después (de)*.

puede, sin embargo, ampliarse con la inclusión de elementos intermedios, que actúan como transmisores de energía entre el agente y el paciente, tales como los de *parte del cuerpo o instrumento* (Langacker 1991a: 284-285; Radden y Dirven 2007: 285).

El esquema de imagen de reacción en cadena, como veremos a continuación, puede presentarse en el discurso de muy diversas maneras, como resultado de la aplicación de diferentes operaciones de estructuración conceptual, tales como el enfoque y la perspectiva, expuestos anteriormente, o la especificidad, que abordaré en el siguiente apartado.

## 4.2. El grado de especificidad de las cadenas causales y la finalidad

Langacker (2008: 55) define la *especificidad* como el nivel de precisión y detalle con el que se caracteriza una situación. Gracias a esta operación de estructuración conceptual, el hablante, a la hora de aludir a una situación concebida como REACCIÓN EN CADENA puede —como muestra este autor (1991a: 296-297)— optar, como en (37), por una expresión altamente esquemática, y señalar únicamente el tipo de evento acontecido (*allanamiento de morada*), omitiendo cualquier alusión a los participantes implicados en él. O puede interesarle recurrir a un nivel mayor de especificidad, y hacer mención de los participantes prototípicos implicados en el evento: el agente (*el ladrón*) y el paciente (*la puerta trasera*), como ocurre en (38). O bien, buscando mayor precisión aún, puede incluir la referencia a algún tipo de transmisor de energía —en el caso de (39), en particular, el instrumento (*una palanca*) del que se sirve el agente para llevar a cabo la acción descrita—.

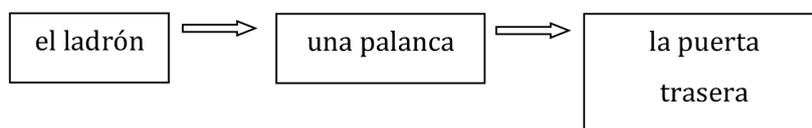
(37) Se produjo un allanamiento de morada.

(38) El ladrón forzó la puerta trasera.

(39) El ladrón forzó la puerta trasera con una palanca (ejemplo traducido de Radden y Dirven 2007: 285).

Llegados a este punto, repárese en que, en (39), el instrumento (*una palanca*) se encuentra ubicado gramaticalmente en una posición periférica con respecto al núcleo argumental del proceso descrito (*forzó*), y final dentro de la ordenación lineal del enunciado. Sin embargo, si atendemos a la lógica del arquetipo conceptual que sustenta esta oración, el de la REACCIÓN EN CADENA, advertiremos que este participante ocupa por definición una posición intermedia, entre el agente (*el ladrón*) y el paciente (*la puerta trasera*), tal como se muestra en la [ilustración 1](#).

**Ilustración 1. Esquema de reacción en cadena correspondiente a El ladrón forzó la puerta trasera con una palanca**



Efectivamente, la cadena causal que subyace a la oración (39) requiere entender que la energía que emana del ladrón incide en primer lugar sobre la palanca y, luego, a través de esta, sobre la puerta. Este análisis tiene dos consecuencias. Por un lado, supone que la misma escena a la que remite la oración (39) podría igualmente presentarse por medio de dos procesos, desgajando, del conjunto de la cadena causal, la fase inicial, en la que se produce la

transmisión de energía entre el agente y el instrumento. Tal conceptualización la encontramos representada en (40).

(40) El ladrón *forzó* la puerta trasera usando una palanca.

Nos hallamos, de este modo, ante un nuevo ejemplo de aplicación de la operación de estructuración conceptual de especificidad a la escena aludida. En efecto, puede afirmarse que la oración (40) presenta la misma escena que (39), solo que con un grado aún mayor de especificidad, en la medida en que lo que constituye un único proceso en el caso de (39) se ve desglosado en (40) en dos (*forzó* y *usando*), constitutivos ambos del conjunto de la cadena causal aludida.

Por otro lado, el análisis aquí realizado implica que —como plantean Radden y Dirven (2007: 285)— la misma cadena causal puede presentarse igualmente de forma que la disposición lineal de los participantes discorra paralela a la del arquetipo, tal como se muestra a continuación:

(41) El ladrón *usó* la palanca para *forzar* la puerta trasera (ejemplo traducido de Radden y Dirven 2007: 285).

De esta manera, el verbo principal de la oración, desde el punto de vista sintáctico, y primero desde la perspectiva de la disposición lineal de sus elementos alude ahora al proceso (*usó*) que ocupa también el primer eslabón de la cadena causal, y en el que se produce la transmisión de energía del agente (*el ladrón*) al instrumento (*la palanca*). Por su parte, el verbo que ocupa una posición sintáctica de subordinación con respecto al principal y sucede linealmente a este señala también la fase terminal de dicha cadena (*forzar*), en la que la energía transmitida es absorbida finalmente por el paciente (*la puerta*).

Como puede verse, (41) constituye ya un ejemplo de oración final —en particular, del tipo que Galán Rodríguez (1999: 3622) denomina *finales puras* o *de objetivo como intención-propósito*—, lo que supone que hemos alcanzado nuestro objetivo de establecer el vínculo conceptual que une las cadenas causales y las oraciones finales. Desde la perspectiva aquí expuesta, la oración final podría, pues, definirse como aquella representación de una cadena causal caracterizada, en particular, por *a*) un alto grado de especificidad o detalle, en tanto que desglosada en dos procesos sucesivos, y *b*) una disposición lineal de tales procesos paralela al orden que estos ocupan en el arquetipo.

A esta definición, no obstante, habría que añadir aún un tercer elemento, que permitiera distinguir una oración como (41), propiamente final, de la coordinación conjuntiva de dos procesos sucesivos constitutivos de una cadena causal, ejemplificada en (42).

(42) El ladrón *presionó* fuertemente con la palanca e, inmediatamente, la puerta se *abrió*.

Efectivamente, una caracterización adecuada de las oraciones finales no solo debe contemplar la relación causal que se establece entre los dos procesos aludidos en ellas, así como el orden en el que estos se suceden dentro de la oración, sino que también debe hacer referencia al hecho crucial de que tales procesos deben presentar una disposición en planos de distinta prominencia, como resultado de la aplicación de la operación de enfoque, de modo que el proceso inicial se ubique en el primer plano, y el segundo quede relegado a un plano secundario.

### 4.3. El sistema de la dinámica de fuerzas y la selección modal en las subordinadas finales

En el subapartado anterior se ha establecido el vínculo que une la oración final con las cadenas causales. Ahora bien, el modelo postulado por [García Yanes \(2022b\)](#) para explicar la selección modal en el caso de los verbos volitivos y causativos no está construido sobre la base teórica del arquetipo de ACCIÓN EN CADENA, sino sobre la aportada por el sistema de la dinámica de fuerzas de [Talmy \(2000\)](#). El objetivo planteado por el presente artículo —demostrar que el modelo propuesto por [García Yanes \(2022b\)](#) resulta igualmente aplicable en este otro contexto gramatical— precisa, pues, de un nuevo vínculo, que permita unir las oraciones finales con el sistema de la dinámica de fuerzas.

Tal labor no entraña, en realidad, dificultad alguna. Por un lado, como espero haber demostrado en el subapartado anterior, toda oración final constituye un ejemplo de representación de una cadena causal. Por otro, como también se ha visto, el concepto de ‘causación’ no es sino una de las posibles concreciones del sistema de la dinámica de fuerzas. De tales premisas se deduce que toda oración final constituye igualmente un ejemplo de representación de un patrón de la dinámica de fuerzas. Efectivamente, en una oración como (41) se describe, tal como requiere el sistema, una interacción entre dos entidades. Una de ellas (*el ladrón*) actúa como antagonista, esto es, como participante que ejerce una presión sobre un agonista (*la puerta trasera*) encaminada hacia una meta: la de modificar (*forzar*) su tendencia intrínseca. Las oraciones finales presentan, eso sí, la particularidad de su alto grado de especificidad, tal como se ha mostrado en el subapartado anterior, de modo que, en ellas, el agente/antagonista (*el ladrón*), en lugar de ejercer su fuerza directamente sobre el paciente/agonista (*la puerta trasera*), se implica en un proceso inicial de naturaleza instrumental (*usó la palanca*), y es este proceso el que, posteriormente, transmite tal fuerza al agonista, en el sentido indicado por la meta del patrón (*forzar*).

Igualmente cumplen las oraciones finales el requisito, planteado por el modelo de [García Yanes \(2022b\)](#), de que el proceso que alude a la fuerza ejercida por el antagonista (*usó la palanca*) se sitúe en el primer plano sintáctico, como proceso principal de la oración. De hecho, como también se ha visto, es precisamente esta configuración en planos la que permite distinguir las oraciones finales de la mera coordinación conjuntiva de dos procesos constitutivos de una cadena causal.

En el apartado 2.4 de este artículo —recordemos— se ha mostrado cómo [García Yanes \(2022b\)](#) explica la selección modal en español en el contexto de la construcción causativa como consecuencia de la lógica impuesta por el patrón de causación volitiva. Según su tesis, en esta lengua, la ubicación en el primer plano sintáctico de la fuerza ejercida por el antagonista de un patrón de la dinámica de fuerzas supone necesariamente la asunción del punto de vista de este participante en la descripción del proceso subordinado. Tal punto de vista, en tanto que vinculado causalmente al proceso meta, resulta incompatible en español con el indicativo, y requiere, en cambio, el uso del subjuntivo o, en su caso, del infinitivo.

Cabe, pues, a la luz de tal explicación, concluir que tanto el uso del infinitivo *forzar* en la oración (41) —reproducida a continuación— como del subjuntivo *abriera* en (43) —ejemplos ambos de finales puras o prototípicas— son la consecuencia de la ubicación en el primer plano sintáctico, como verbo principal de la oración, de la presión ejercida por el antagonista del correspondiente patrón de la dinámica de fuerzas (*usó, dio*), y de la consecuente adopción del punto de vista que corresponde a dicho antagonista en la descripción del proceso meta (*forzar la puerta trasera / que se abriera la puerta*).

- (41) El ladrón *usó* la palanca para *forzar* la puerta trasera.
- (43) Lentamente, con mucho sigilo, *dio* media vuelta a la llave para que se *abriera* la puerta (Manuela Bodas, “Sorpresas”; <https://masticadoresmisterio.wordpress.com/2022/05/27/sorpresas-by-manuela-bodas/>).

La identificación del punto de vista del antagonista como el relevante para la descripción del contenido de la subordinada resulta crucial en el caso de las oraciones finales, puesto que la valoración epistémica que recibe el proceso subordinado desde tal perspectiva no tiene por qué coincidir, como se ha visto, con la del hablante. Efectivamente, en estas construcciones, el proceso subordinado es percibido, desde la perspectiva del antagonista, como meta prospectiva de la presión ejercida por este mismo participante —tal como se ha explicado—, y, por tanto, como proceso necesariamente eventual. Desde el punto de vista del hablante, en cambio, solo el contexto será capaz de desvelar si el contenido de la subordinada es entendido como eventual —como ocurre en el ejemplo (44)— o no —como en (45)— en el momento de la enunciación.

- (44) El director hizo todo lo posible *para que me cogieran* [...], pero se denegó mi currículum (*Eldiario.es*; 17/01/2022; [https://www.eldiario.es/cultura/musica/pesadilla-homologar-estudios-musicales-europa\\_1\\_8663576.html](https://www.eldiario.es/cultura/musica/pesadilla-homologar-estudios-musicales-europa_1_8663576.html)).
- (45) La estada fue muy linda y cálida ya que el personal del hotel hizo todo lo posible *para que así fuera* (comentario en *Tripadvisor.es*; [https://www.tripadvisor.es/ShowUserReviews-g303492-d2456191-r743413461-Pousada\\_Solar\\_de\\_Geriba-Armacao\\_dos\\_Buzios\\_State\\_of\\_Rio\\_de\\_Janeiro.html](https://www.tripadvisor.es/ShowUserReviews-g303492-d2456191-r743413461-Pousada_Solar_de_Geriba-Armacao_dos_Buzios_State_of_Rio_de_Janeiro.html)).

Como se ha visto, desde la concepción tradicional del subjuntivo —en la que este modo se asocia a la expresión de lo que es concebido como no factual desde la perspectiva del hablante— resulta imposible explicar cómo en las oraciones (45), (4) o (5) —reproducidas a continuación— se utiliza este modo para aludir a un proceso que, desde el punto de vista aportado por la situación comunicativa, se entiende claramente como efectivo.

- (4) Sus padres se *sacrificaron* mucho para que *estudiara/estudiase* la carrera que lo llevó al éxito.
- (5) Tuvo que *dar la lata* en casa mucho tiempo para que le *compraran/ comprasen* aquella bicicleta.

Tampoco el enfoque pragmático es capaz de ofrecer argumentos convincentes que justifiquen el hecho de que, en este caso, el hablante se vea obligado al uso del modo subjuntivo para aludir a un contenido que, en cuanto que factual y potencialmente informativo, debería, si no exigir, al menos sí permitir su presentación explícita como aserción por medio —según se postula dentro de este marco teórico— del indicativo. Tales circunstancias no suponen, en cambio, inconveniente alguno para el modelo aportado por [García Yanes \(2022b\)](#), puesto que este no hace depender la selección modal del punto de vista o la intención comunicativa del hablante, sino únicamente de la perspectiva del antagonista del correspondiente patrón de la dinámica de fuerzas.

El modelo aquí aplicado da cuenta, además, de la obligatoriedad del uso del subjuntivo no solo en oraciones finales puras como (4) o (5), sino también en aquellas otras que presentan

un carácter no prototípico, tales como las de objetivo como utilidad (Galán Rodríguez 1999: 3622) o las finales con valor implicativo (Pérez Saldanya 1999: 3310), incluso en aquellos casos en los que el antagonista del patrón de la dinámica de fuerzas en cuestión presenta un carácter no sentiente. Esto es lo que hemos visto que ocurre en los ejemplos (6) y (9) —reproducidos a continuación—, en los que la función de antagonista, dentro del correspondiente patrón de la dinámica de fuerzas, es desempeñada por las entidades *el gol* y *la escalera*, respectivamente:

- (6) El *gol* sirvió para que el Atlético *ganara*.
- (9) *La escalera* era lo bastante abrupta para que le *viésemos* las piernas.

El ejemplo (9) es, a este respecto, especialmente ilustrativo. En él se nos presenta un patrón de la dinámica de fuerzas de tipo concesivo en el que un antagonista (*la escalera* y, en particular, uno de sus atributos: su grado de inclinación) no ofrece resistencia a (esto es, permite) que el agonista (la primera persona del plural) desarrolle su tendencia intrínseca, y obtenga la resultante indicada (*le viésemos las piernas*). El participante que, en este caso, desempeña la función de antagonista tiene de particular el corresponderse con una entidad no sentiente, a la que, en consecuencia, no es posible atribuir ni voluntad ni capacidad alguna de percibir o concebir el proceso subordinado. Igual naturaleza presenta el antagonista del ejemplo (6) (*el gol*). En este otro caso, sin embargo, el marco conceptual en el que se inscribe el objeto aludido permite su vinculación, de forma indirecta, con un agente implícito: el futbolista que marcó tal gol. En (9), en cambio, *la escalera* se presenta como causa y origen últimos del proceso subordinado, dado que no parece razonable atribuir al arquitecto responsable de su diseño intención alguna de permitir la vista de las piernas aludidas. Por si esto fuera poco, el proceso principal de esta oración (*era*) presenta un carácter estático. Ninguno de estos factores impide, con todo —tal como muestra Talmy (2000: 420-421)—, el establecimiento del correspondiente patrón de la dinámica de fuerzas entre el proceso principal y el subordinado, por muy lejano que este se encuentre del prototipo de causación volitiva. Es, pues, una vez más, tal como predice el modelo de García Yanes (2022b), el punto de vista de la entidad que cumple la función de antagonista y se presenta, por tanto, como causa del proceso meta (*la escalera*) el que se impone en el conjunto de la construcción y el que, en consecuencia, exige la conceptualización del proceso subordinado como eventual por medio del modo subjuntivo.

Por último, habría que señalar que el alcance explicativo del modelo propuesto por García Yanes (2022b) no se limita, dentro del ámbito que aquí nos ocupa, únicamente a las subordinadas finales dependientes de verbos. En efecto, tal como explica García Yanes (2022b: 785-786), el mismo contraste de enfoque, en planos de mayor o menor prominencia, que se establece entre un verbo y su complemento es el que se da, en el caso de los complementos nominales o adjetivales, entre estos y el núcleo del que dependen. De ahí que el modelo aquí expuesto pueda también, de forma paralela a lo que ocurría en los contextos analizados por García Yanes (2022b), dar cuenta de la selección modal característica de los complementos de sentido final dependientes de sustantivos y adjetivos, tales como los que incluyen los fragmentos (46) y (47) —extraídos ambos de RAE y ASALE (2009: § 46.4i).

- (46) el *botón* para que se *detenga* el ascensor en caso de emergencia.
- (47) *útil* para que la gente *viva* más cómoda.

## 5. CONCLUSIONES

En estas páginas he pretendido dotar de una justificación semántica teóricamente sólida a la selección modal característica de la subordinación final en español. Para ello, he sostenido que esta construcción cae dentro del ámbito de aplicación del modelo expuesto en [García Yanes \(2022b\)](#), en la medida en que se asocia no solo a un patrón de la dinámica de fuerzas ([Talmy 2000](#)), sino, además, al tipo particular de patrón exigido por tal modelo: aquel en el que la fuerza ejercida por el antagonista se presenta en el primer plano, como polo semántico del núcleo del que depende la subordinada. La exigencia de uso del subjuntivo (o, en su caso, el infinitivo) en este contexto sintáctico debe ser, pues, entendido como el resultado de adoptar, en la descripción del proceso meta, el punto de vista y la valoración epistémica que corresponden al antagonista del patrón —adopción esta que resulta obligatoria en español, según demuestra [García Yanes \(2022b\)](#), siempre que se da esta estructuración conceptual—

De esta manera, el modelo de [García Yanes \(2022b\)](#) amplía su capacidad explicativa al ámbito de las oraciones finales, donde permite dar cuenta de la obligatoriedad del uso del subjuntivo no solo en aquellas oraciones que representan el concepto de ‘finalidad’ en su sentido más “puro”, sino también en aquellas otras que se alejan, en mayor o menor medida, de tal prototipo. De igual modo, la propuesta de [García Yanes \(2022b\)](#) aporta una justificación adecuada de la selección modal propia de los complementos de sentido final que dependen de sustantivos y adjetivos.

El análisis aquí expuesto coincide con el enfoque epistémico en explicar la selección del subjuntivo en las oraciones finales como resultado de la conceptualización del proceso subordinado como no factual. A diferencia de lo que plantean autores como [García \(2003: 65\)](#) o [Haverkate \(2002: 149\)](#), sin embargo, se ha defendido en el presente estudio que la lógica que justifica, en último término, tal conceptualización no reside en la orientación prospectiva inherente a este tipo de oraciones, sino en el hecho de que, en estas construcciones, el proceso descrito y el punto de vista desde el que este se describe se ubican ambos en un mismo plano, unidos —en cuanto elementos constitutivos de un mismo patrón de la dinámica de fuerzas— por medio de una relación causal. Esto, de hecho, es así —según se ha mostrado— incluso en el caso de que la entidad implicada en el proceso principal carezca de naturaleza sentiente, y, con ello, de voluntad, intención y capacidad conceptualizadora. En este sentido, el análisis aquí planteado viene a respaldar las explicaciones aportadas por autores como [Pérez Saldanya \(1999: 3308-3310\)](#), [Ahern \(2008: 68-69\)](#) y [Porto Dapena \(1991: 209\)](#) para justificar la obligatoriedad del uso del subjuntivo en este contexto, si bien solo en su lectura más heterodoxa, esto es, entendiendo que, en ellas, se considera que el punto de vista relevante para la descripción y valoración epistémica del proceso subordinado en las oraciones finales no es en ningún caso el del hablante, sino el que corresponde al proceso principal de la construcción.

Es necesario, con todo, puntualizar que esta relación que tanto aquí como en otras construcciones (*vid.* [García Yanes 2022a, 2022b](#)) se establece entre el uso del subjuntivo y la conceptualización del proceso subordinado como no factual no obliga a atribuir al modo verbal un significado de naturaleza epistémica, como pretende uno de los enfoques más extendidos del estudio de esta categoría verbal. Tal posibilidad, de hecho, es rechazada por [García Yanes \(2022b: 795\)](#) debido a las dificultades que plantea a la hora de dar cuenta de la selección modal en el conjunto de las construcciones sintácticas del español<sup>18</sup>. En su lugar, [García Yanes](#) propone adoptar una definición del subjuntivo compatible con el fenómeno analizado, pero de naturaleza más esquemática, en la línea de las postuladas por autores como [Trujillo \(1996\)](#), [Achard \(1998: 254\)](#) o [Castañeda Castro \(2004: 60\)](#). Desde esta otra

perspectiva, la función de este modo no sería muy distinta de la que cumplen las formas no personales del verbo, esto es, la de presentar el proceso aludido como tipo de proceso. A diferencia de estas, sin embargo, las formas del subjuntivo se caracterizarían por admitir morfemas de tiempo y persona, lo que les permite *a*) situar el tipo de proceso aludido en el ámbito de lo *vigente* o de lo *no vigente* (vid. Ruiz Campillo 2014: 69-70) —sin que, por ello, el proceso aludido deje de entenderse como tipo—, y *b*) señalar el participante de mayor prominencia (sujeto) implicado en él (vid. Langacker 2008: § 11.2).

El modelo aquí defendido resulta compatible, además —tal como señala García Yanes (2022b: 791)— con la concepción que Achard (1998, 2000, 2002) sostiene de la subordinada de subjuntivo como cláusula no anclada con respecto a la realidad, sino a un espacio mental (vid. Fauconnier 1985) creado desde la oración principal: el correspondiente —tanto en el caso de las oraciones finales como en el de las construcciones analizadas en García Yanes (2022b)— a la meta de un patrón de la dinámica de fuerzas.

En cuanto a la concepción del significado modal defendida desde el enfoque pragmático, en cambio, los resultados del presente estudio contribuyen a su cuestionamiento. En efecto, es bien sabido que, tanto en este contexto gramatical de las oraciones finales, que aquí nos ocupa, como en las construcciones analizadas en García Yanes (2022b), el hablante se ve obligado a seleccionar el modo subjuntivo en la expresión del proceso subordinado. Esto, de hecho, es así incluso en aquellos casos en los que el proceso aludido, al ser evaluado como verdadero e informativo, reúne las condiciones requeridas por el enfoque pragmático para su expresión por medio del modo indicativo. Parece difícil, pues, a partir de tales premisas, sostener una definición general del modo en español ligada a la *intención comunicativa* del hablante, tal como pretende este enfoque; más aún cuando, en este caso —y a diferencia de lo que ocurre con los verbos de lengua—, el verbo principal ni siquiera alude a acto comunicativo alguno al que se pueda recurrir como justificación indirecta del modo seleccionado.

Por último, convendría insistir en la idea —ya señalada en García Yanes (2022b: 796)— de que la concepción del modo aplicada en esta investigación, en la medida en que se disocia por completo de la actitud del hablante, se aparta considerablemente de los enfoques predominantes. Precisamente por este motivo, los estudios desarrollados desde esta perspectiva podrían contribuir a arrojar nueva luz sobre una cuestión especialmente compleja de la gramática del español. Para seguir avanzando hacia este objetivo, será necesario, cuando menos, proseguir —como se sugiere en el artículo citado— con la aplicación de este modelo al estudio de la selección modal en otros contextos gramaticales similares a los hasta ahora analizados, tales como las oraciones independientes de naturaleza optativa o exhortativa, las subordinadas asociadas a la expresión de la probabilidad y la posibilidad, o los complementos de los tradicionalmente denominados *verbos valorativos*, todos ellos vinculados —según se apunta en García Yanes (2022b: 792)— a patrones de la dinámica de fuerzas.

## Bibliografía

ACHARD, Michel. 1998. *Representation of cognitive structures. Syntax and semantics of French sentential complements*, Berlín / Nueva York: Mouton de Gruyter. <https://doi.org/10.1515/9783110805956>

<sup>18</sup> A este respecto, vid. también Bosque (1990: 15-18), Castronovo (1990: 74, 78-79), González Calvo (1995: 191), Matte Bon (1998: 56-59; 2008 [2001]: 3-13), Morera (1999: 179-180), Ruiz Campillo (2006-2007: § 1.2) o Ahern (2008: 12-14), entre otros.

- ACHARD, Michel. 2000. Selección del modo en construcciones oracionales de complemento. *Revista Española de Lingüística Aplicada* 1, 153-173.
- ACHARD, Michel. 2002. The meaning and distribution of French mood inflections. En Frank Brisard (ed.), *Grounding: The epistemic footing of deixis and reference*, Berlín / Nueva York: Mouton de Gruyter, 197-249. <https://doi.org/10.1515/9783110899801.197>
- AHERN, Aoife. 2008. *El subjuntivo: Contextos y efectos*, Madrid: Arco/Libros.
- ALARCOS LLORACH, Emilio. 1994. *Gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa Calpe.
- BERGEN, John J. 1978. One rule for the Spanish subjunctive. *Hispania* 61, 218-234. <https://doi.org/10.2307/340865>
- BORREGO NIETO, Julio; GÓMEZ ASENCIO, José; PRIETO, Emilio. 1992 [1985]. *El subjuntivo. Valores y usos*, Madrid: Sociedad General Española de Librería.
- BOSQUE, Ignacio. 1990. Las bases gramaticales de la alternancia modal. En Ignacio Bosque (ed.), *Indicativo y subjuntivo*, Madrid: Taurus Universitaria, 13-65.
- CASTAÑEDA CASTRO, Alejandro. 2004. Una visión cognitiva del sistema temporal y modal del verbo en español. En José Luis Cifuentes Honrubia y Carmen Marimón Llorca (eds.), *Estudios de lingüística: el verbo*, Alicante: Universidad de Alicante, 55-71.
- CASTRONOVO, Brian J. 1990. La categoría verbal de modo en la tradición gramatical española. En Ignacio Bosque (ed.), *Indicativo y subjuntivo*, Madrid: Taurus Universitaria, 66-80.
- Croft, William; CRUSE, D. Alan. 2004. *Cognitive linguistics*, Cambridge: Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CB09780511803864>.
- DAM, Lotte ; DAM-JENSEN, Helle. 2010. Mood in complementizer phrases in Spanish: How to assess the semantics of mood. *Pragmatics & Cognition* 18(1), 111-135. <https://doi.org/10.1075/pc.18.1.05dam>.
- EVANS, Vyvyan; GREEN, Melanie. 2006. *Cognitive linguistics. An introduction*, Edimburgo: Edinburg University Press.
- FAUCONNIER, Gilles. 1985. *Mental spaces*, Cambridge: MIT.
- FENTE GÓMEZ, Rafael; FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Jesús; FEIJOO, Lope G. 1977. *El subjuntivo*, 3.<sup>a</sup> ed., Madrid: Aravaca.
- FUKUSHIMA, Noritaka. 1981. La modalidad de las oraciones independientes y de las cláusulas sustantivas en español. *Lingüística Hispánica* 4, 63-84.
- GALÁN RODRÍGUEZ, Carmen. 1999. La subordinación causal y final. En Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid: Espasa Calpe, vol. 3, 3597-3642.
- GARCÍA, Serafina. 2003. *Las expresiones causales y finales*, Madrid: Arco/Libros.
- GARCÍA YANES, Francisco Javier. 2022a. El punto de vista inherente como factor clave en la elección del modo en las oraciones subordinadas temporales: los casos de *antes/después (de)*. *Verba* 49, 1-32. <https://doi.org/10.15304/verba.49.7217>.
- GARCÍA YANES, Francisco Javier. 2022b. Force dynamics as the path to the Spanish subjunctive. *Cognitive Linguistics* 33(4), 1-34. <https://doi.org/10.1515/cog-2021-0130>.
- GONZÁLEZ CALVO, José Manuel. 1995. Sobre el modo verbal en español. *Anuario de Estudios Filológicos* 18, 177-203.

- GUITART, Jorge M. 1991. The pragmatics of Spanish mood in complements of knowledge and acquisition-of-knowledge predicates. En Suzanne Fleischman y Linda R. Waugh (eds.), *Discourse-pragmatics and the verb*, Londres / Nueva York: Routledge, 179-193. (Traducción al español en Ignacio Bosque (ed.), *Indicativo y subjuntivo*, Madrid: Taurus Universitaria, 315-329).
- HAVERKATE, Henk. 2002. *The syntax, semantics and pragmatics of Spanish mood*, Amsterdam/ Philadelphia: John Benjamins, <https://doi.org/10.1075/pbns.96>.
- HERNANZ, M. Lluïsa. 1999. El infinitivo. En Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid: Espasa Calpe, vol. 2, 2197-2356.
- HUMMEL, Martin. 2004 [2001]. *El valor básico del subjuntivo español y románico*, Cáceres: Universidad de Extremadura.
- IBARRETXE-ANTUÑANO, Iraide; VALENZUELA, Javier (dirs.). 2016 [2012]. *Lingüística cognitiva*, Barcelona: Anthropos.
- KIPARSKY, Paul; KIPARSKY, Carol. 1971. Fact. En Danny D. Steinberg y Leon A. Jakobovits (eds.), *Semantics. An interdisciplinary reader in philosophy, linguistics and psychology*, Cambridge: Cambridge University Press, 345-369.
- KLEIN, Philip W. 1977. Semantic factors in Spanish mood. *Glosa* 11(1), 3-19.
- LAKOFF, George; JOHNSON, Mark. 1986 [1980]. *Metáforas de la vida cotidiana*, Madrid: Cátedra.
- LAKOFF, George; JOHNSON, Mark. 1999. *Philosophy in the flesh. The embodied mind and its challenge to Western thought*, New York: Basic Books.
- LANGACKER, Ronald W. 1987. *Foundations of cognitive grammar. Volume I: Theoretical prerequisites*, Stanford: Stanford University Press.
- LANGACKER, Ronald W. 1991a. *Foundations of cognitive grammar. Volume II: Descriptive application*, Stanford: Stanford University Press.
- LANGACKER, Ronald W. 1991b. *Concept, image, and symbol. The cognitive basis of grammar*, Berlín: Mouton de Gruyter. <https://doi.org/10.1515/9783110857733>.
- LANGACKER, Ronald W. 2008. *Cognitive grammar. A basic introduction*, Nueva York: Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780195331967.001.0001>.
- LAVANDERA, Beatriz. 1983. Shifting moods in Spanish discourse. En Flora Klein-Andreu (ed.), *Discourse perspectives on syntax*, Nueva York: Academic Press, 209-236.
- LUNN, Patricia V. 1989. Spanish mood and the prototype of assertability. *Linguistics* 27, 687-702.
- MATTE BON, Francisco. 1998. Gramática, pragmática y enseñanza comunicativa del español como lengua extranjera. *Carabela* 43, 53-79.
- MATTE BON, Francisco. 2008 [2001]. El subjuntivo español como operador metalingüístico de gestión de la información. *MarcoELE* 6. <https://marcoele.com/el-subjuntivo-espanol-como-operador-metalinguistico-de-gestion-de-la-informacion/> [11/3/2025].
- MEJÍAS-BIKANDI, Errapel. 1994. Assertion and speaker's intention: A pragmatically based account of mood in Spanish. *Hispania* 77(4), 892-902. <https://doi.org/10.2307/345752>.
- MEJÍAS-BIKANDI, Errapel. 1998. Pragmatic presupposition and old information in the use of the subjunctive mood in Spanish. *Hispania* 81(4), 941-948. <https://doi.org/10.2307/345807>

- MEJÍAS-BIKANDI, Errapel. 2014. A cognitive account of mood in complements of causative predicates in Spanish. *Hispania*97(4), 651-665. <https://doi.org/10.1353/hpn.2014.0111>.
- MORERA, Marcial. 1999. *Apuntes para una gramática del español de base semántica. Primera parte: morfología*, Puerto del Rosario: Servicio de Publicaciones del Excmo. Cabildo de Fuerteventura.
- PÉREZ SALDANYA, Manuel. 1999. El modo en las subordinadas relativas y adverbiales. En Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid: Espasa Calpe, vol. 2, 3253-3322.
- PORTO DAPENA, José Álvaro. 1991. *Del indicativo al subjuntivo*, Madrid: Arco/Libros.
- RADDEN, Günter; DIRVEN, René. 2007. *Cognitive English Grammar*, Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins.
- RAE y ASALE 2009 = Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española. 2009. *Nueva gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa.
- RAMSEY, Marathon Montrose. 1894. *A text-book of modern Spanish*, 3.<sup>a</sup> ed., New York: Henry Holt and Company.
- RUIZ CAMPILLO, José Plácido. 2006-2007. El concepto de no-declaración como valor del subjuntivo. Protocolo de instrucción operativa de la selección modal en español. En Carmen Pastor (coord.), *Actas del programa de formación para profesorado de ELE*, Múnich: Instituto Cervantes de Múnich, 89-146.
- RUIZ CAMPILLO, José Plácido. 2008. El valor central del subjuntivo: ¿informatividad o declaratividad? *MarcoELE* 7. <https://marcoele.com/el-valor-central-del-subjuntivo-informatividad-o-declaratividad/> [11/3/2025].
- RUIZ CAMPILLO, José Plácido. 2014. La lógica del espacio. Un mapa operativo del sistema verbal en español. *Journal of Spanish Language Teaching*, 1(1), 62-85. <https://dx.doi.org/10.1080/23247797.2014.898518>.
- SUÑER, Margarita. 1990. El tiempo en las subordinadas. En Ignacio Bosque (ed.), *Tiempo y aspecto en español*, Madrid: Cátedra, 77-105.
- SUÑER, Margarita; PADILLA-RIVERA, José. 1987. Sequence of tenses and the subjunctive, again. *Hispania*70(3), 634-642. <https://doi.org/10.2307/343448>.
- TALMY, Leonard. 2000. *Toward a cognitive semantics. Volume 1: Concept structuring systems*, Cambridge: MIT Press. <https://doi.org/10.7551/mitpress/6847.001.0001>.
- TERRELL, Tracy. 1995 [1976]. Assertion and presupposition in Spanish complements. En Peggy Hamispour, Ricardo Maldonado y Margaret Van Naerssen (eds.), *Studies in language learning and Spanish linguistics in honor of Tracy D. Terrell*, Nueva York: McGraw Hill, 342-360.
- TERRELL, Tracy; HOOPER, Joan. 1974. A semantically based analysis of mood in Spanish. *Hispania* 57(3), 484-494. <https://doi.org/10.2307/339187> (Traducción al español en Ignacio Bosque (ed.), *Indicativo y subjuntivo*, Madrid: Taurus Universitaria, 145-163).
- TOMASELLO, Michael. 2013 [2008]. *Los orígenes de la comunicación humana*, Madrid: Katz.
- TRUJILLO, Ramón. 1996. Sobre el uso metafórico de los modos en español. En Gerd Wotjak (ed.), *El verbo español. Aspectos morfosintácticos, sociolingüísticos y lexicogenéticos*, Frankfurt am Main: Iberoamericana Vervuert, 9-39.

- VEIGA, Alexandre; MOSTEIRO LOUZAO, Manuel. 2006. *El modo verbal en las cláusulas condicionales, causales, consecutivas, concesivas, finales y adverbiales de lugar, tiempo y modo*, Salamanca: Universidad de Salamanca.
- VERHAGEN, Arie. (2006). On subjectivity and 'long distance *wh*-movement'. En Angeliki Athanasiadou, Costas Canakis y Bert Cornillie (eds.), *Subjectification: Various paths to subjectivity*, Berlin / New York: Mouton de Gruyter, 323-346. <https://doi.org/10.1515/9783110892970.323>.
- VERHAGEN, Arie. 2007. Construal and perspectivization. En Dirk Geeraerts y Hubert Cuyckens (eds.), *The Oxford handbook of cognitive linguistics*, Oxford: Oxford University Press, 48-81.
- VESTERINEN, Rainer. 2012. Control and dominion: Factivity and mood choice in Spanish. *Language and Cognition* 4(1), 43-64. <https://doi.org/10.1515/langcog-2012-0003>.
- VESTERINEN, Rainer. 2013. Instructions or dominion?: The meaning of the Spanish subjunctive mood. *Pragmatics & Cognition* 21(2), 359-379. <https://doi.org/10.1075/pc.21.2.06ves>.
- VESTERINEN, Rainer. 2014. Extending the dominion of effective control: Its applicability to mood choice in Spanish and Portuguese. *Cognitive Linguistics* 25(4), 583-616. <https://doi.org/10.1515/cog-2014-0059>.
- VESTERINEN, Rainer; BYLUND, Emanuel. 2013. Towards a unified account of the Spanish subjunctive mode: Epistemic dominion and dominion of effective control. *Lingua* 131, 179-198. <https://doi.org/10.1016/j.lingua.2013.03.001>.